

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 00503/17
3.693.142-1
RD.38/22
Acta Nº2
(Ses.Extraord.)

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 2 de marzo de 2022. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la demanda presentada por la funcionaria de la Asesoría Jurídico-Notarial, Doctora Alicia Goytinó da Silveira, ante el Juzgado Letrado Civil de 3º Turno en autos caratulados "Goytinó da Silveira, Alicia c/Administración de Ferrocarriles del Estado - cobro de pesos, ----- IUE 2-64449/2021"; -----

RESULTANDO: que la Empresa, no cuenta con profesionales para continuar con las actuaciones que correspondan; -----

CONSIDERANDO: que se estima necesario para tal fin, otorgar Poder Especial para Pleitos a la Doctora Silvana Beatriz Sergio Sperati, Cédula de Identidad Nº4.005.741-9; -----

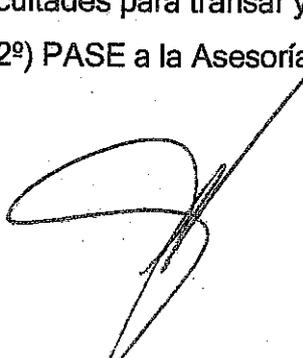
ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

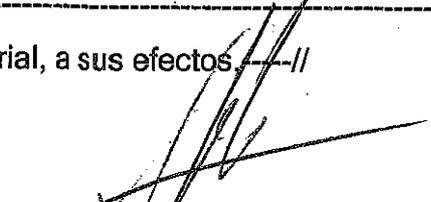
----- RESUELVE: -----

1º) OTORGAR, Poder Especial para Pleitos, a la Doctora Silvana Beatriz Sergio Sperati, Cédula de Identidad Nº4.005.741-9, Credencial Cívica Serie AZB Nº16.569, para que represente a la Administración de Ferrocarriles del Estado en todos los asuntos judiciales y administrativos, en cualquier fuero, jurisdicción o instancia, interviniendo en todo acto, gestión o juicio en que A.F.E. tenga o pudiera tener interés, relativo a la demanda presentada por la funcionaria de la Asesoría Jurídico-Notarial, Doctora Alicia Goytinó da Silveira, ante el Juzgado Letrado Civil de 3º Turno en autos caratulados "Goytinó da Silveira, Alicia c/Administración de Ferrocarriles del Estado - cobro de pesos, ----- IUE 2-64449/2021", invistiéndola a tales efectos de todas las facultades previstas en los artículos 38º y 39º del Código General del Proceso, con expresas facultades para transar y conciliar. -----

2º) PASE a la Asesoría Jurídico-Notarial, a sus efectos. -----//


Gonzalo Peinado
Secretario General




Dr. José Pedro Pollak
Presidente

A.F.E.

ANTECEDE	N°								
SERIE									

Ref.: 5018/5
RD.56/22
Acta N°81

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 15 de marzo de 2022.-----

VISTO: la resolución de Presidencia N°5/22 de fecha 11 de mazo de 2022; -----

RESULTANDO: que por la misma, se reconsideró la RD.236/21 de fecha 14 de octubre de 2021, dejando sin efecto la contratación de la señora Alicia Mónica Quagliata Rienzi, Cédula de Identidad N°1.784.208-9, Credencial Cívica Serie AXB N°28.192, a partir del 11/III/22, quién desempeñaba tareas de apoyo y asesoramiento, en la Secretaría Privada del señor Vicepresidente Doctor Gustavo Osta; -----

CONSIDERANDO: que no existen objeciones que formular, corresponde homologar lo actuado; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE: -----

1º) APROBAR lo actuado por la Presidencia. -----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

CERTIFICO QUE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Gonzalo Peinado
Secretario General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 15 de marzo de 2022.-----

Ref.: 00479/21
RD.57/22
Acta Nº81

VISTO: la nota de fecha 11/XI/21, cursada por la Maestra Directora, señora Andrea Salines, de la Escuela Nº116, del Departamento de Rivera, avalada por la Inspectora Departamental, señora Luján Villegas, que luce a foja 1 de obrados; --

RESULTANDO: I) que solicita autorización para realizar; 1) Intervención en artes visuales en los vagones N°s. 11.500, 11.688 y 11.689 como proyecto Institucional "Estación: Construyendo historia, pintando la realidad", 2) Colaboración y apoyo de Estación Rivera para que la Escuela pueda realizar una reconstrucción histórica, a través de fotografías, infografías en las diferentes salas que componen la Estación, y permiso para la captura y difusión de imágenes de dicho predio y 3) Plantar árboles alrededor de la cancha, que le fuera cedido en comodato a la peticionaria;-----

-----II) que según lo informado por la Gerencia de Tráfico, en cuanto a la exposición fotográfica e infografías en instalaciones de Estación Rivera, como un relevamiento fotográfico del precio, no existen inconvenientes para su realización, en la sala de espera, como lugar de exposición, señalando que dichas instalaciones fueron cedidas al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el Poder Judicial (Instituto Nacional de las Mujeres) y la Intendencia de Rivera;---

-----III) que por RD.238/21 de fecha 14/X/21, se firmó un preacuerdo con las mencionadas instituciones, por el cual se comprometen a celebrar un acuerdo definitivo para la cesión en comodato al Poder Judicial de cuatro habitaciones de Estación Rivera, para la instalación de Juzgados Letrados de Género;

-----IV) que la Unidad Gestora de Inmuebles informado que no existen inconvenientes en realizar la citada exposición, corroborando la cesión mencionada precedentemente;-----

CONSIDERANDO: I) que la Gerencia General a fojas 6, expresa que de acuerdo a lo informado por los servicios, no existen inconvenientes en que se realicen las actividades solicitadas, las que deberán ser autorizadas con medidas de seguridad;-----

-----II) lo manifestado en Sala, se autoriza a efectuar la intervención solicitada, con excepción de los días lunes y viernes, que corren servicios de transporte de pasajeros en la zona, sujeto a modificación, por razones de seguridad;-----

SIGUE	Nº							
SERIE								

// ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR a la Maestra Directora, señora Andrea Salines, de la Escuela Nº116, del Departamento de Rivera, la realización de las actividades solicitadas a foja 1, al encontrarse abocada en el proyecto Institucional "Estación: Construyendo historia, pintando la realidad", de acuerdo a lo informado por los servicios.-----

2º) ESTABLECER que las actividades en los vagones Nºs.11.500, 11.688 y 11.689, se deberán realizar con excepción de los días lunes y viernes, que corren servicios de transporte de pasajeros en la zona, sujeto a modificación, por razones de seguridad.-----

3º) DISPONER que dichas actividades serán de cuenta y cargo de la peticionaria y deberán ser supervisadas por personal de la Empresa, debiendo cumplir con las medidas de seguridad que correspondan.-----

4º) COMUNICAR a la Administración Nacional de Educación Pública y a la peticionaria, la presente resolución.-----

5º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia General, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE
ES FIDELICOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

Gonzalo Peinado
Secretario General

VCC

ANTECEDENTE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 15 de marzo de 2022.-----

Ref.: 00567/17
RD.58/22
Acta Nº81

VISTO: la nota de fecha 17/VIII/21, cursada por el Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (INISA) reiterando la voluntad de iniciar diálogos que promuevan la cooperación interinstitucional; -----

RESULTANDO: I) que motiva la misma, concretar el acuerdo propuesto oportunamente y ampliar las posibilidades educativo-laborales de los jóvenes que se encuentran bajo la órbita del Instituto; -----

-----II) que en esta instancia, solicitan mantener un encuentro, para presentar la propuesta de trabajo, renovar el compromiso y continuar con las coordinaciones interinstitucionales, trabajando en forma conjunta; -----

-----III) que la Gerencia de Recursos Humanos a fojas 15, informa que es muy relevante la participación de AFE en instancias que promuevan el diálogo y la cooperación interinstitucional, designando como nexo de la Gerencia de Recursos Humanos al señor Gustavo Lione; -----

CONSIDERANDO: que la misión institucional del citado Instituto, es vincularse con instituciones públicas y privadas, que permitan generar instancias en el marco del proceso socioeducativo, favoreciendo la reinserción laboral y social de los y las adolescentes, se propone designar al señor Gustavo Lione, para actuar como nexo, el que contará con la colaboración del señor Presidente, Doctor José Pedro Pollak, para realizar gestiones con el referido Instituto; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) DESIGNAR al funcionario de la Gerencia de Recursos Humanos, Gustavo Lione, para actuar como nexo con el Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (INISA), con la colaboración del señor Presidente, Doctor José Pedro Pollak, con el fin promover el vinculo interinstitucional, generando instancias en el marco del proceso socioeducativo, para favorecer la reinserción laboral y social de los adolescentes. -----

2º) COMUNICAR al INISA, la presente resolución. -----

3º) NOTIFICAR la citado funcionario, la presente resolución. -----

3º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia General, a sus -----

SIGUE	N°							
SERIE								

// efectos. _____

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

Gonzalo Peinado

Secretario General

VCC

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 00380/15
RD.59/22
Acta Nº81

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 15 de marzo de 2022.-----

VISTO: la necesidad de capitalizar Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima (SLF S.A.); -----

RESULTANDO: I) que la Gerencia de Finanzas informó a fojas 7, que debido a la situación financiera de la citada empresa, por la baja actividad como consecuencia del Ferrocarril Central, se solicitó un refuerzo de subsidio para efectuar la capitalización; -----

-----II) que dada la urgencia, se transfirieron los fondos por un importe de \$10:000.000,00 a SLF S.A., los días 14/II/22 y 10/III/22, según detalle que luce a fojas 6 y 11 respectivamente; -----

-----III) que la referida Gerencia solicita se continúe el trámite para que la empresa, realice las capitalizaciones correspondientes; -----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo establecido en el Artículo Nº303, de la Ley Nº18.996 y lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

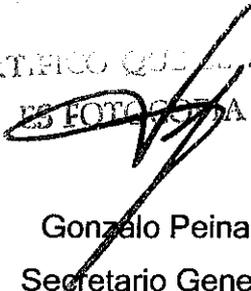
----- RESUELVE: -----

1º) CAPITALIZAR por parte de AFE a Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima (SLF S.A.), con la suma de \$20:000.000,00 (pesos uruguayos veinte millones), efectuada los días 26/I/22 y 10/III/22, por \$10:000.000,00 (pesos uruguayos diez millones) cada una (fs.6 y 11), de acuerdo a lo establecido en el Artículo Nº303, de la Ley Nº18.996.-----

2º) COMUNICAR a la citada Sociedad y a la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), la presente resolución.-----

3º) CUMPLASE por Secretaría General, y pase a la Gerencia General, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Gonzalo Peinado
Secretario General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 00157/19
RD.60/22
Acta Nº81

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 15 de marzo de 2022.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Licitación Pública Nº11/19, que procuró la contratación del servicio de vigilancia en Montevideo e Interior, adjudicada a la empresa SEGOR S.A.;-----

RESULTANDO: I) que la misma fue prorrogada por RR.DD.175/21, 291/21, 332/21 y 40/22 de fechas 19/VIII/21, 30/XI/21, 28/XII/21 y 2/III/22, por el término de 90 días (1º/IX/21 y el 30/XI/21), 45 días (1º/XII/21 y el 14/I/22), 46 días (15/I/22 y el 1º/III/22) y 30 días (2/III/22 y 31/III/22), respectivamente;-----

-----II) que el monto estimado por la prórroga dispuesta por RD.291/21 de 30/XI/21, asciende a monto estimado de \$4.800.000,00 (pesos uruguayos cuatro millones ochocientos mil) más \$1:056.000,00 (pesos uruguayos un millón cincuenta y seis mil) por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que hace un total estimado de \$5:856.000,00 (pesos uruguayos cinco millones ochocientos cincuenta y seis mil), en las mismas condiciones que rigió el contrato original;-----

-----III) por el numeral 3º de la mencionada resolución, se remitieron las actuaciones al Tribunal de Cuentas de la República para su intervención;-----

-----IV) que el citado Tribunal, por resolución Nº337/2022 de fecha 2 de febrero de 2022, observó el gasto derivado de la prórroga dispuesta por lo establecido en el Considerado 1) y 2), debiendo tenerse presente lo señalado en los Considerando 3) y 4) de la misma;-----

-----V) que el Considerando 4) expresa: "que respecto a la segunda prórroga autorizada (Resultando 10) cuyo gasto fue observado por este Tribunal mediante Resolución Nº3141/2021 adoptada en Sesión de fecha 29/1/2021 (Resultando 11), cabe señalar que, a la fecha de la presente Resolución, el gasto no ha sido reiterado por la Administración";-----

-----VI) que la Gerencia de Planificación tomó conocimiento de las actuaciones;-----

CONSIDERANDO: lo manifestado en Sala, lo informado y la necesidad de la continuidad de contar con dicho servicio, el cual es imprescindible y necesario para salvaguardar los bienes de la Empresa, corresponde regularizar la situación procediendo en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, y a lo establecido en el artículo 211º),

//

SIGUE	Nº							
SERIE								

// Literal B) de la Constitución de la República; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) TOMAR conocimiento de la resolución Nº337/2022 de fecha 2 de febrero de 2022, dictada por el Tribunal de Cuentas de la República, teniéndose presente lo señalado en los Considerando 3) y 4) de la misma. -----

2º) REITERAR el gasto resultante de la prórroga por el período comprendido entre el 1º de diciembre de 2021 y el 14 de enero 2022 (45 días), de la Licitación Pública Nº11/19, que procuró la contratación del servicio de vigilancia en Montevideo e Interior, adjudicada a la empresa SEGOR (Juan M. Varela Andrés y María C. Varela Andrés) por RD.316/19 de fecha 16/VIII/19, por un monto estimado de \$4:800.000,00 (pesos uruguayos cuatro millones ochocientos mil) más \$1:056.000,00(pesos uruguayos un millón cincuenta y seis mil) por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que hace un total estimado de \$5:856.000,00 (pesos uruguayos cinco millones ochocientos cincuenta y seis mil), en las mismas condiciones que rigió el contrato original, debido a la necesidad de no interrumpir dicho servicio y al amparo de lo establecido en el artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República. -----

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

Gonzalo Peinado

Secretario General

ANTECEDENTE	Nº								
SERIE									

Ref.: 00157/19
 RD.61/22
 Acta Nº81

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 15 de marzo de 2022.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Licitación Pública Nº11/19, que procuró la contratación del servicio de vigilancia en Montevideo e Interior, adjudicada a la empresa SEGOR S.A.; -----

RESULTANDO: I) que la misma fue prorrogada por RR.DD.175/21, 291/21, 332/21 y 40/22 de fechas 19/VIII/21, 30/XI/21, 28/XII/21 y 2/III/22, por el término de 90 días (1º/IX/21 y el 30/XI/21), 45 días (1º/XII/21 y el 14/I/22), 46 días (15/I/22 y el 1º/III/22) y 30 días (2/III/22 y 31/III/22), respectivamente; -----

-----II) que el monto estimado por la prórroga dispuesta por RD.332/21 de 28/XII/21, asciende a \$4.800.000,00 más \$1.056.000,00 por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que hace un total estimado de \$5.856.000,00, en las mismas condiciones que rigió el contrato original; -----

-----III) por el numeral 3º) de la mencionada resolución, se remitieron las actuaciones al Tribunal de Cuentas de la República para su intervención; -----

-----IV) que el citado Tribunal, por resolución Nº337/2022 de fecha 2 de febrero de 2022, observó el gasto derivado de la prórroga dispuesta por lo establecido en el Considerado 1) y 2), debiendo tenerse presente lo señalado en los Considerando 3) y 4) de la misma; -----

-----V) que la Gerencia de Planificación tomó conocimiento de las actuaciones; -----

CONSIDERANDO: lo manifestado en Sala, lo informado y la necesidad de la continuidad de contar con dicho servicio, el cual es imprescindible y necesario para salvaguardar los bienes de la Empresa, corresponde regularizar la situación procediendo en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, y a lo establecido en el artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

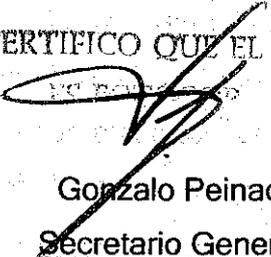
1º) TOMAR conocimiento de la resolución Nº337/2022 de fecha 2 de febrero de 2022, dictada por el Tribunal de Cuentas de la República, teniéndose presente lo señalado en los Considerando 3) y 4) de la misma. -----

2º) REITERAR el gasto resultante de la prórroga por el período comprendido entre el 15 de enero y el 1º de marzo 2022 de la Licitación Pública Nº11/19, que -----

SIGUE	Nº							
SERIE								

// procuró la contratación del servicio de vigilancia en Montevideo e Interior adjudicada a la empresa SEGOR (Juan M. Varela Andrés y María C. Varela Andrés) por RD.316/19 de fecha 16/VIII/19, por un monto estimado de \$4.800.000,00 (pesos uruguayos cuatro millones ochocientos mil) más ----- \$1:056.000,00 (pesos uruguayos un millón cincuenta y seis mil) por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que hace un total estimado de \$5:856.000,00 (pesos uruguayos cinco millones ochocientos cincuenta y seis mil), en las mismas condiciones que rigió el contrato original, debido a la necesidad de no interrumpir dicho servicio y al amparo de lo establecido en el artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República. -----
 3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE



Gonzalo Peinado
Secretario General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 15 de marzo de 2022.-----

Ref.: 00047/22
RD.62/22
Acta Nº81

VISTO: la nota de fecha 23/II/22, cursada por la empresa Montelecno grupo elecno, solicitando autorización para la realización de un cruce subterráneo de la vía férrea y la calle Peruchena en la localidad de Palmitas, Departamento de Soriano;-----

RESULTANDO: I) que los trabajos serán ejecutados para la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) en el marco de la Licitación P102378001, adjuntando plano que luce a fojas 5 de obrados;-----

-----II) que la Regional Sur de la Gerencia de Infraestructura informa que dichos trabajos se realizarán para la instalación de fibra óptica en la localidad de Palmitas, Departamento de Soriano, implican un cruce de vía subterráneo en el kilómetro 257,435 de Línea Mercedes intersección con la calle Peruchena;-----

-----III) que asimismo señala, que no tiene inconvenientes en autorizar los trabajos solicitados, los que se deberán efectuar de acuerdo a la reglamentación vigente y en caso de ocurrir daños a las instalaciones de AFE o a sus linderos, será de exclusiva responsabilidad de la solicitante;-----

-----IV) que la peticionaria deberá coordinar los trabajos a realizar con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación con la Regional Sur;-----

CONSIDERANDO: lo informado, criterio compartido por la Gerencia General, se propone proceder de acuerdo;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE:-----

1º) AUTORIZAR a la empresa Montelecno grupo elecno, la realización de un cruce subterráneo de vía férrea en el kilómetro 257,435 de Línea Mercedes, intersección con la calle Peruchena, trabajos que serán efectuados para la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) en el marco de la Licitación P102378001, para la instalación de fibra óptica en la localidad de Palmitas, Departamento de Soriano, de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Infraestructura a fojas 7 de obrados.-----

2º) ESTABLECER, que dichos trabajos deberán ser coordinados con la Regional Sur de la Gerencia de Infraestructura, con 48 (cuarenta y ocho) horas de antela -

SIGUE	Nº							
SERIE								

// ción y supervisados por personal técnico de A.F.E. -----

3º) DISPONER, que la solicitante deberá hacerse cargo de los gastos en que incurra A.F.E. por concepto de supervisión los que se cotizarán acorde al régimen vigente del precio de la mano de obra en trabajos que realiza A.F.E. para terceros, como así también de cualquier daño o perjuicio con motivo de los trabajos solicitados. -----

4º) DISPONER, que por Sección Escribanía se realicen las anotaciones en el Padrón correspondiente. -----

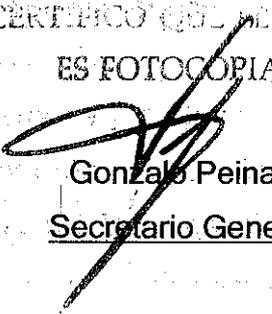
5º) COMUNICAR la presente a la peticionaria y a la Asesoría Jurídico-Notarial, cumplido, siga a la Gerencia General, a sus efectos. -----

CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. José Pedro Pollak

Presidente


Gonzalo Peinado

Secretario General

VCC

ANTICEDENTE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 15 de marzo de 2022.-----

Ref.: 3.241.274-8
RD.63/22
Acta Nº81

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la renuncia a la reserva del cargo presentada por el funcionario, señor Carlos Italo Gérez Collazo, a partir del 3/IV/22;-----

RESULTANDO: I) que la misma fue autorizada por RD.195/16 de fecha 9/VIII/16, al amparo de lo establecido en el Artículo 24 bis del Estatuto del Funcionario aprobado por Decreto 107/15 de fecha 7/IV/15, con motivo de su incorporación a Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima (SLF S.A.), a partir de la fecha de su notificación;-----

-----II) que la Gerencia de Recursos Humanos a fojas 2 informa que el señor Gérez Collazo, Cédula de Identidad Nº3.241.274-8, renuncia al cargo de Conductor 1ª, Nivel 76 "D1", contratado, de 48 horas semanales de labor, de la Gerencia de Operaciones;-----

CONSIDERANDO: que en mérito al extenso lapso de vinculación del señor Gérez Collazo, con los cuadros funcionales de la Administración, corresponde destacar el hecho, al encuadrarse el mismo en los lineamientos trazados por el Directorio, en cuanto a resaltar las ejemplares actuaciones desarrolladas por sus funcionarios durante su permanencia en el Ente;-----

-----II) lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos, corresponde proceder de acuerdo;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL DIRECTORIO-----

RESUELVE:-----

- 1º) RECONSIDERAR la RD.195/16 de fecha 9/VIII/16, a partir del 3/IV/22.-----
- 2º) ACEPTAR con fecha 3 de abril de 2022, la renuncia al cargo, presentada por el funcionario señor Carlos Italo Gérez Collazo, Cédula de Identidad Nº3.241.274-8, Conductor 1ª, Nivel 76 "D1", contratado, de 48 (cuarenta y ocho) horas semanales de labor, de la Gerencia de Operaciones, por razones de carácter particular.-----
- 3º) CURSAR, nota de agradecimiento al referido funcionario por los servicios prestados, haciéndole extensivo el reconocimiento del Directorio por su larga trayectoria dentro de la Empresa.-----

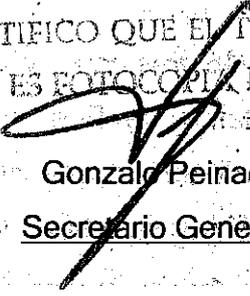
SIGUE								
	Nº							
SERIE								

// 4º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia General, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. José Pedro Pollak

Presidente


Gonzalo Peinado

Secretario General

VCC

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 5018/5
RD.64/20
Acta N°81

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 15 de marzo de 2022.

VISTO: el planteamiento efectuado por el señor Vicepresidente, Doctor Gustavo Osta Calleros, solicitando modificar el monto mensual que percibe la señora Alejandra Caraballo González, quien se desempeña en su secretaría privada;

RESULTANDO: I) que por RD.343/20 de fecha 5/XI/20, fue contratada en régimen de contrato de confianza;

II) que a tal efecto, solicita modificar el importe que percibe por un valor nominal de \$43.000,00 mensuales;

CONSIDERANDO: lo solicitado, corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) MODIFICAR -previa intervención de la Contaduría Delegada- a partir de la fecha, el numeral 1º) de la RD.343/20 de fecha 5/XI/20, en lo pertinente al monto que percibe la señora, Alejandra Caraballo González, Cédula de Identidad Nº4.306.404-3, Credencial Cívica Serie BQB Nº22.093, estableciéndolo en \$43.000,00 (pesos uruguayos cuarenta y tres mil) nominales mensuales, por las tareas que desempeña en la Secretaría Privada del señor Vicepresidente Doctor Gustavo Osta, en régimen de contrato "de confianza", al amparo de lo establecido en el artículo 23º de la Ley Nº17.556 de 18/IX/002.

2º) PASE a la Gerencia General y siga a la Asesoría Jurídico-Notarial, a sus efectos.

Gonzalo Peinado
Secretario General



Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 15 de marzo de 2022.-----

Ref.: 00321/21
RD.65/22
Acta Nº81

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Licitación Abreviada Nº13/21, que procura la venta de materiales carentes de utilidad ferroviaria: rieles, durmientes de madera y acero, sitios en Santa Teresa, Departamento de Florida;-----

RESULTANDO: I) que por RD.319/21 de fecha 21/XII/21, se adjudicó a la empresa Persistir S.A., el Item 1 - "Rieles de 80/65 lbs" objeto de la citada Licitación, por un importe de U\$S195,00, más Impuesto al Valor Agregado (IVA) la tonelada, lo que resulta un total por tonelada de U\$S237,90 y retiro de hasta ciento veinte toneladas, debiendo el adjudicatario abonar previo al retiro de los rieles un total general aproximado de U\$S28.548,00; -----

-----II) que la Gerencia de Adquisiciones, solicita autorización para que la empresa adjudicataria, retire 26 toneladas más de rieles carentes de utilidad ferroviaria, al precio de U\$S195,00 más IVA la tonelada, lo que asciende a U\$S5.070,00 más IVA lo que da un total de U\$S6.185,00;-----

CONSIDERANDO: lo informado y que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15 "Aumento o disminución del contrato" del Pliego de Condiciones Generales; se propone acceder a lo solicitado; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE:-----

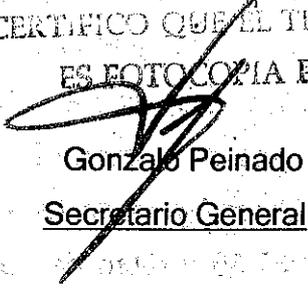
1º) AUTORIZAR la ampliación del Item 1 - "Rieles de 80/65 lbs" objeto de la Licitación Abreviada Nº13/21, que procuró la venta de materiales carentes de utilidad ferroviaria: rieles, durmientes de madera y acero, sitios en Santa Teresa, Departamento de Florida, adjudicado a la empresa Persistir S.A. en 26 (veintiséis) toneladas, por un importe de U\$S195,00 (dólares ciento noventa y cinco) la tonelada más Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que asciende a U\$S5.070,00 (dólares cinco mil setenta) más IVA, lo da un total de U\$S6.185,00 (dólares seis mil ciento ochenta y cinco), los que deberán ser abonados antes de su retiro, de acuerdo a lo establecido en los Pliegos de Condiciones que rigieron la misma. ---

SIGUE								
	N°							
SERIE								

// 2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. José Pedro Pollak
Presidente


Gonzalo Peinado
Secretario General

SECRETARIA
GENERAL

VCC

ANTECEDENTE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 15 de marzo de 2022.-----

Ref.: 00069/22
RD.66/22
Acta Nº81

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la necesidad de contar con Servicio de Vigilancia en Montevideo e interior del país;-----

RESULTANDO: I) que por RD.51/22 de fecha 9/III/22, se adjudicó -previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República- en forma parcial el Item 1 de la Licitación Pública Nº23/21, que procura la contratación del Servicio de Vigilancia en Montevideo e Interior, a la empresa Celestir S.A. - Seto Seguridad, por el período de 2 (dos) años (1º de mayo de 2022 al 30 de abril de 2024);-----

-----II) que por el numeral 2º) no se adjudicó el servicio de vigilancia en el interior correspondiente al Item 2 de la citada Licitación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 del Pliego de Condiciones Particulares, por las razones informadas por la Comisión Asesora de Adjudicaciones (CADEA) en Acta Nº3/22 de fecha 21/II/22;-----

-----III) que por el numeral 3º) se procedió a remitir las actuaciones al Tribunal de Cuentas de la República;-----

CONSIDERANDO: I) que la última prórroga efectuada para contar con servicio de vigilancia fue autorizada por RD.40/22 de fecha 2/III/22, por el período del 2 al 31 de marzo 2022, la que se encuentra próximo a su vencimiento y la nueva Licitación se encuentra en trámite, entrando en vigencia con fecha 1º de mayo del presente año;-----

-----II) que es imprescindible, necesario y urgente continuar contando con dicho servicio, para salvaguardar los bienes de la empresa, se propone autorizar al señor Gerente General, Ingeniero Jorge Borges, a efectuar la contratación directa, hasta que se resuelva el procedimiento licitatorio;-----

-----III) que el Artículo 43º) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), establece: "Los ordenadores de gastos adoptarán las medidas necesarias para contratar los suministros o servicios por grupos de artículos o servicios, de forma de facilitar la presentación del mayor número posible de oferentes.-----

Las provisiones de necesidades de suministros, servicios y obras y las respectivas contrataciones deberán hacerse de la forma que mejor se adecue al objeto de estas últimas y a las necesidades y posibilidades de la Administración contratante...";-----

SIGUE	Nº							
SERIE								

// Los ordenadores, bajo su responsabilidad, podrán fraccionar las compras dejando expresa constancia de su fundamento y de su conveniencia para el servicio...";

ATENCIÓN: a lo establecido en el artículo 43º) del TOCAF y a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) **AUTORIZAR** al señor Gerente General, Ingeniero **Jorge Javier Borges Fitialdo**, a contratar en forma directa los servicios de vigilancia en Montevideo e Interior del país, hasta que se resuelva el procedimiento licitatorio en curso, dado la necesidad imprescindible y urgente de contar con dichos servicios, para salvaguardar los bienes de la Empresa, al amparo de lo establecido en el Artículo 43º) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).

2º) **PASE** a la Gerencia General, a sus efectos.

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

Gonzalo Peinado

Secretario General

VCC

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 29 de marzo de 2022. -----

Ref.: 11739/67

RD.67/22

Acta Nº82

VISTO: las presentes actuaciones relativas a los Estados Financieros de A.F.E. y Consolidados con Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima al 31 de diciembre de 2021; -----

RESULTANDO: I) que los mismos contienen: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio (2020 y 2021), Estado de Flujo de Efectivo, y Notas a los Estados Financieros y Anexo - Cuadro de Propiedad, Planta y Equipo; -----

-----II) que asimismo, se remiten Memorias Explicativas a los Estados Financieros cumpliendo los requerimientos de la nueva Ordenanza Nº89; -----

-----III) que el saldo negativo del Ejercicio del año 2021 ascendió a la suma de \$859:298.057,00 y de los Estados Consolidados a \$905:706.436,00; -----

-----IV) que la Gerencia de Finanzas eleva dicha información, para su consideración, aprobación y posterior remisión al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República y al Tribunal de Cuentas de la República; -----

CONSIDERANDO: lo manifestado en Sala, y que no existen observaciones que formular, corresponde aprobar los mismos y proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Constitución de la República Artículo 191º y Ordenanza Nº89 del Tribunal de Cuentas de la República y el Decreto 538/009 y la Norma Internacional de Contabilidad Nº27; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) APROBAR los Estados Financieros de A.F.E. y Consolidados con Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima al 31 de diciembre de 2021, que incluyen: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio (2020 y 2021), Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Financieros y Anexo - Cuadro de Propiedad, Planta y Equipo. -----

2º) APROBAR, las Memorias Explicativas a los Estados Financieros 2021. -----

3º) DEJAR expresa constancia que la pérdida del Ejercicio 2021 de la Empresa, ascendió a \$859.298.057,00 (pesos uruguayos ochocientos cincuenta y nueve millones doscientos noventa y ocho mil cincuenta y siete) y de los Estados -----

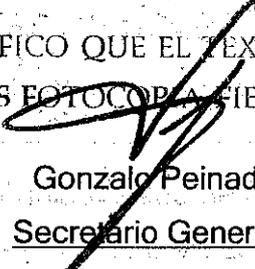
SIGUE	Nº						
SERIE							

// Consolidados con SLF S.A. a \$905.706.436,00 (pesos uruguayos novecientos cinco millones setecientos seis mil cuatrocientos treinta y seis). -----

4º) REMITIR, con nota copia de los referidos Estados Financieros y Consolidados y de las Memorias Explicativas, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República, al Tribunal de Cuentas de la República y al Ministerio de Economía y Finanzas, en cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución de la República Artículo 191º; la Ordenanza Nº89 del Tribunal de Cuentas de la República, el Decreto 538/009 y la Norma Internacional de Contabilidad Nº27. -----

5º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia General, a sus efectos. -----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Gonzalo Peinado
Secretario General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----
Montevideo, 29 de marzo de 2022. -----

Ref.: 11739/67
RD.68/22
Acta N°82

VISTO: estas actuaciones relativas a los Estados de Ejecución Presupuestal correspondientes al Ejercicio 2021; -----

RESULTANDO: I) que la Gerencia de Finanzas eleva la Ejecución del Presupuesto Operativo, de Inversiones, de Operaciones Financieras y de Ingresos, cuadro de resultado de Ejecución Presupuestal e informe circunstanciado de metas y programas, generado por la Gerencia de Planificación que lucen de fojas 1 a 53 de obrados; -----

-----II) que el Presupuesto del año 2020 fue aprobado el 2/III/21, con vigencia 1º/I/20 al 31/XII/20, que se encuentra aprobado a precios promedio de enero-junio 2020, habiéndose utilizado los siguientes parámetros establecidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto: tarifas vigentes = promedio del período enero-junio 2020, IPC = 212 (base diciembre 2010) y U\$S1,00=\$41,50, viático alimentación \$13.424,00, BPC \$4.519,00, UR 1.244, IMS 344. Los salarios y demás conceptos vinculados, se encuentran al promedio de enero-junio de 2020 debiéndose incluir todos los aumentos otorgados con esa vigencia; -----

-----III) que se eleva dicha información, para su consideración, aprobación y posterior remisión al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República y al Tribunal de Cuentas de la República; -----

-----IV) que por RD.326/21 de fecha 28/XII/21, se aprobó la adecuación presupuestal de los Grupo 6 y 8 del Presupuesto 2020, que luce a fojas 99; -----

CONSIDERANDO: I) que la ejecución presupuestal tiene la siguiente integración: ingresos propios: \$56:700.836,00, subsidio: \$666:885.692,00, egresos operativos \$677:395.376,00 y egresos financieros \$55:583.863,00 e inversiones \$17.913.633,00, lo que da un déficit de \$27:306.344,00; -----

-----II) lo manifestado en Sala y que no existen observaciones que formular, corresponde aprobar los mismos y proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo dispuesto por la Constitución de la República en su Artículo 191º, Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) y Ordenanza N°75/998 del Tribunal de Cuentas de la República; -----

SIGUE	Nº							
SERIE								

// ----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) APROBAR, la Ejecución del Presupuesto Operativo, de Inversiones, de Operaciones Financieras y de Ingresos, para el año 2021 (fojas 1 a 35), el informe circunstanciado de metas y programas (fojas 36 a 48) y los parámetros utilizados en el Presupuesto 2021, Anexo I (fojas 54 a 97) y adecuación de los grupos 6 y 8 (fojas 98 a 103).

2º) DEJAR, expresa constancia, que el resultado de la Ejecución Presupuestal correspondiente al año 2021 fue déficit en \$27:306.344,00 (pesos uruguayos veintisiete millones trescientos seis mil trescientos cuarenta y cuatro).

3º) REMITIR con nota copia de dichos Estados de Ejecución al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República y al Tribunal de Cuentas de la República, en cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución de la República - Artículo 191º y el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).

4º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia General, a sus efectos.

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

Gonzalo Peinado

Secretario General

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 00054/22
RD.39/22
Acta Nº79

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 2 de marzo de 2022. -----

VISTO: las notas de fechas 28/IX/21 y 17/III/22, cursadas por la Intendencia de Paysandú, comunicando la instalación irregular de un carrito de comidas con el nombre de "Tacos and roll" sito en Avenida Salto, esquina José Pedro Varela, inmueble Padrón Nº14.582, propiedad de AFE; -----

RESULTANDO: I) que la citada Comuna, mediante resolución Nº1805/2021, denegó el permiso solicitado por el señor Facundo Sánchez, por no ser un espacio público ni municipal;-----

-----II) que a su vez, solicita autorización para actuar de acuerdo a lo establecido por el artículo 68 de la Ley Nº18.308, el cual trata: "(Policía territorial. Facultades disciplinarias).- Los Gobiernos Departamentales ejercerán la policía territorial mediante los instrumentos necesarios, a los efectos de identificar todas aquellas acciones, obras, fraccionamientos, loteos u operaciones de todo tipo realizadas en contravención de las normas aplicables y sancionar a los infractores.; -----

CONSIDERANDO: la situación planteada, y la necesidad de regularizar la situación, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) AUTORIZAR a la Intendencia de Paysandú, a actuar de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 de la Ley Nº18.308, al constatar la instalación irregular de un carrito de comidas con el nombre de "Tacos and roll" sito en Avenida Salto, esquina José Pedro Varela, inmueble Padrón Nº14.582, propiedad de AFE. ---

2º) COMUNICAR a la citada Comuna, la presente resolución.-----

3º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia General, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Gonzalo Peinado
Secretario General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 00163/19
RD.40/22
Acta Nº79

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 2 de marzo de 2022. -----

VISTO: el Oficio Nº68/22 de fecha 15/II/22, cursado por la Corte Electoral, solici-
tando colaboración de la Empresa; -----

RESULTANDO: I) que motiva la misma la necesidad de contar con chóferes y
vehículos y la designación de quienes actuarán como nexos con la Junta Electoral
de Montevideo, para el Referéndum contra los 135 artículos de la Ley Nº19.889,
a realizarse el 27 de marzo próximo; -----

-----II) que la Gerencia General informa que debido a la escasa dis-
ponibilidad de chóferes y vehículos y a modo de no resentir el servicio, sugiere
autorizar el préstamo de un chofer con vehículo, asignando al señor Fernando
Baute, Cédula de Identidad Nº3.505.598-5, siendo el nexo el Jefe de Vehículos,
señor Ramón Morales, Cédula de Identidad Nº2.922.697-4;-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder de acuerdo, -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) TOMAR conocimiento del Oficio Nº68/22 de fecha 15/II/22, cursado por la
Corte Electoral, solicitando la nómina de chóferes y vehículos disponibles para
trabajar en el Referéndum contra los 135 artículos de la Ley Nº19.889, a reali-
zarse el 27 de marzo próximo y de quienes actuarán como nexos. -----

2º) COMUNICAR, a la Corte Electoral, que AFE está en condiciones de proveer
un chofer con vehículo, asignando al señor Fernando Baute, Cédula de Identidad
Nº3.505.598-5 y el nexo con la Junta Electoral de Montevideo, será el Jefe de
Vehículos, señor Ramón Morales, Cédula de Identidad Nº2.922.697-4.-----

3º) NOTIFICAR a los citados funcionarios, la presente resolución. -----

4º) CUMPLASE por Secretaría General y siga a la Gerencia General, a sus efec-
tos. -----

CERTIFICO QUE EL TEXTO EN PRESENTE
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gonzalo Peinado
Secretario General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 00052/22
 c/c.00360/07
 RD.41/22
 Acta Nº79

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Montevideo, 2 de marzo de 2022.

VISTO: que el Sistema Nacional de Emergencias, solicita la designación de un referente de AFE, con el objetivo de participar en diferentes situaciones de trabajo enmarcadas en lo que denominaron "Ciclos Sobre Rieles";

RESULTANDO: I) que el mismo, propone abordar la problemática de la gestión integral del riesgo en el modo ferroviario, principalmente en todo lo que tiene que ver con el manejo de materiales peligrosos, enmarcado en la Mesa de Análisis Peligrosos (MASPEL) dispuesta por decreto del Poder Ejecutivo;

-----II) que el ciclo engloba varias líneas de trabajo:

- 1) Elaboración de un Protocolo específico para emergencias con mercancías peligrosas en el modo ferroviario;
- 2) Ejercicio de simulación o simulacro para poner a prueba el Protocolo anterior;
- 3) Diferentes instancias de capacitación para público específico relacionado con la problemática en asuntos concomitantes (mercancías peligrosas, sistema de gestión de incidentes, entre otros);
- 4) Webinars de sensibilización para un público ampliado (inducción al SINAE, ejercicios de simulación y simulacro, etcétera);
- 5) Elaboración de un Plan Compensatorio del Riesgo de emergencias y desastres en el modo ferroviario, a modo de marco y corolario de todo el proceso;

CONSIDERANDO: que en el ciclo 2022, el SINAE continuará avanzando en los trabajos, por lo que se propone dada la importancia de los temas a tratar, designar a los señores: Gerente General, Ingeniero Jorge Borges, (quién es el nexo con SINAE) y al funcionario de Gerencia de Material Rodante, Atilio Rodríguez;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) DESIGNAR como representantes de AFE, ante el Sistema Nacional de Emergencias (SINAE), a los señores: Gerente General, Ingeniero Jorge Borges y al funcionario de Gerencia de Material Rodante, Atilio Rodríguez, para participar en diferentes situaciones de trabajo en lo que denominaron "Ciclos Sobre Rieles", enmarcado en la Mesa de Análisis Peligrosos (MASPEL) dispuesta por decreto del Poder Ejecutivo.

2º) NOTIFICAR a los funcionarios designados.

SIGUE	N°							
SERIE								

// 3º) COMUNICAR al SINAIE la presente resolución. -----

4º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia General, a sus efectos. -----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

Gonzalo Peinado

Secretario General

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 2 de marzo de 2022.-----

Ref.: 00157/19

RD.42/22

Acta Nº79

VISTO: las facturas Nºs.A7254 y A7256 presentadas por la empresa SEGOR, adjudicataria de la Licitación Pública Nº11/19;-----

RESULTANDO: I) que las mismas corresponden al servicio de vigilancia y ajuste prestado en el mes de diciembre de 2021, por un importe total de \$4.217.905,79, Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido;-----

-----II) que la Gerencia de Finanzas realizó la imputación previa del referido gasto, por el período 1º/XII/21 al 31/XII/21, en el Presupuesto Operativo 2020, prorrogado automáticamente;-----

-----III) que el Departamento de Inspección y Vigilancia informó con fecha 5 de enero de 2022, que dicho gasto corresponde a la prestación de servicio de vigilancia y ajuste de diciembre 2021, solicitando se autorice el pago;-----

-----IV) que la Asesoría Jurídico-Notarial aconseja que por razones de buena administración aprobar las citadas facturas y su correspondiente pago teniendo presente las formalidades legales de contabilidad del Estado previstas en tal sentido;-----

CONSIDERANDO: lo informado y la necesidad de salvaguardar los bienes de la Empresa y contar con dicho servicio, corresponde proceder en consecuencia;---

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE:-----

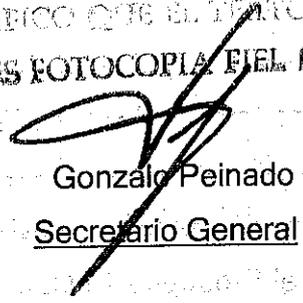
1º) AUTORIZAR el pago -previa intervención de la Contaduría Delegada- a la empresa SEGOR, de las facturas Nºs.A7254 (\$3:722.388,36) y A7256 (\$495.517,43), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por un monto total de \$4:217.905,79 (pesos uruguayos cuatro millones doscientos diecisiete mil novecientos cinco con setenta y nueve centésimos), incluido el IVA correspondientes a la prestación del servicio de vigilancia y ajuste correspondiente al mes de diciembre de 2021, en el marco de la Licitación Pública Nº11/19.-----

SIGUE								
SERIE	Nº							

// 2º) PASE a la Gerencia de General, a sus efectos. -----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. José Pedro Pollak
Presidente


Gonzalo Peinado
Secretario General

VCC

ANTECEDENTE	Nº								
SERIE									

Ref.: 00157/19
RD.43/22
Acta Nº79

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 2 de marzo de 2022. -----

VISTO: las facturas Nºs.A7368 y A7370 presentadas por la empresa SEGOR, adjudicataria de la Licitación Pública Nº11/19;-----

RESULTANDO: I) que las mismas corresponden al servicio de vigilancia prestado en el mes de enero del corriente año, por un importe total de \$4.282.776,49, Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido;-----

-----II) que el Departamento de Inspección y Vigilancia informó con fecha 22 de febrero de 2022, que dicho gasto corresponde a la prestación de servicio de vigilancia y ajuste, solicitando se autorice el pago;-----

-----III) que la Asesoría Jurídico-Notarial en su informe que luce a fojas 9, concluye que por razones de buena administración aconseja aprobar las citadas facturas y su correspondiente pago teniendo presente las formalidades legales de contabilidad del Estado previstas en tal sentido;-----

CONSIDERANDO: lo informado y la necesidad de contar con dicho servicio, para salvaguardar los bienes de la Empresa, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) AUTORIZAR -previa intervención de la Contaduría Delegada- el pago a la empresa SEGOR, de las facturas Nºs.A7368 (\$3.779.638,08) y A7370 ----- (\$503.138,41), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), correspondientes a la prestación del servicio de vigilancia y ajuste correspondiente al mes de enero del corriente año, en el marco de la Licitación Pública Nº11/19, por un monto total de \$4.282.776,49 (pesos uruguayos cuatro millones doscientos ochenta y dos mil setecientos setenta y seis con cuarenta y nueve centésimos), incluido el IVA.

2º) PASE a la Gerencia de General, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gonzalo Peinado
Secretario General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 00157/19
RD.44/22
Acta Nº79

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 2 de marzo de 2022.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la necesidad de efectuar una nueva prórroga de la Licitación Pública Nº11/19, por la contratación del servicio de vigilancia en Montevideo e Interior, adjudicada a la empresa SEGOR S.A;-----

RESULTANDO: I) que la misma fue prorrogada por RR.DD.175/21, 291/21 y 332/21 de fechas 19/VIII/21, 30/XI/21 y 28/XII/21, por el término de 90 días (1º/IX/21 y el 30/XI/21), 45 días (1º/XII/21 y el 14/I/22) y 46 días (15/I y el 1º/III/22), respectivamente;-----

-----II) que se solicitó efectuar una nueva prórroga ante el vencimiento de la última autorizada y encontrarse en curso la Licitación Pública Nº23/21 que procura la contratación del mencionado servicio, el cual necesita más tiempo para culminar el proceso licitatorio;-----

-----III) que la Asesoría Jurídico-Notarial elaboró pormenorizado informe que luce de fojas 88 a 91;-----

-----IV) que la Gerencia de Finanzas informa que se realizará la imputación previa del gasto, al momento de recibir la Factura, en el Sistema Integrado de Gestión Pública que se está implantando, por el servicio de vigilancia por el período 2 de marzo al 31 de marzo 2022, en el Presupuesto Operativo 2022, vigente el cual cuenta con disponibilidad presupuestal, además dicho gasto está previsto en la Planificación Financiera de AFE para el presente año;-----

-----V) que la Gerencia de Licitaciones informó que para el período comprendido entre el 2 de marzo y el 31 de marzo de 2022 inclusive, se estima un monto de \$3:200.000,00 más \$704.000,00 por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que da un total de \$3:904.000,00;-----

CONSIDERANDO: lo informado y recomendado debido a la necesidad de contar con dicho servicio, para salvaguardar los bienes de la empresa, y encontrarse en proceso una nueva licitación, se propone prorrogar hasta el 31 de marzo del año en curso;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE:-----

1º) PRORROGAR -previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República-- la Licitación Pública Nº11/19, que procuró la contratación del servicio de vigilan--

SIGUE	Nº							
SERIE								

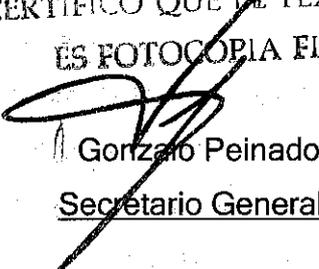
// cia en Montevideo e Interior, por el período comprendido entre el 2 de marzo y el 31 de marzo 2022, adjudicada a la empresa SEGOR (Juan M. Varela Andrés y María C. Varela Andrés) por RD.316/19 de fecha 16/VIII/19, por un monto estimado de \$3:200.000,00 (pesos uruguayos tres millones doscientos mil) más \$704.000,00 (pesos uruguayos setecientos cuatro mil) por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que hace un total estimado de \$3:904.000,00 (pesos uruguayos tres millones novecientos cuatro mil), en las mismas condiciones que rigió el contrato original.-----

2º) REMITIR las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la República para su intervención. -----

3º) CUMPLASE por Secretaría General y comuníquese a la Gerencia General, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. José Pedro Pollak
Presidente


Gonzalo Peinado
Secretario General

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 1.762.982-7
RD.45/22
 Acta Nº79

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 2 de marzo de 2022. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la renuncia al cargo que con fecha 31/III/2022 presenta el funcionario de la Gerencia de Recursos Humanos, señor Wilson Daniel Artigas Lemos, Cédula de Identidad Nº1.762.982-7, Jefe Departamento 1ª, Nivel 87 "K1", Contratado, de 40 horas semanales de labor, para acogerse a los beneficios jubilatorios; -----

RESULTANDO: I) que conforme a lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos (fojas 2), el renunciante ha acreditado los extremos exigidos para la causal de jubilación común; -----

-----II) que asimismo expresa, que correspondería la aceptación de la mencionada renuncia, atento a las razones que motivan su decisión; -----

CONSIDERANDO: I) que en mérito al extenso lapso de vinculación del señor Artigas Lemos (42 años) con los cuadros funcionales de la Administración y el buen concepto que merece su actuación, corresponde destacar el hecho al encuadrarse el mismo en los lineamientos trazados por el Directorio en cuanto a resaltar las ejemplares actuaciones desarrolladas por sus funcionarios durante su permanencia en el Ente; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) ACEPTAR con fecha 31/III/22, la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, presentada por el funcionario de la Gerencia de Recursos Humanos, señor Wilson Daniel Artigas Lemos, Cédula de Identidad Nº1.762.982-7, Jefe Departamento 1ª, Nivel 87 "K1", Contratado, de 40 horas semanales de labor, luego de haber prestado 42 (cuarenta y dos) años de actuación en la Administración. -----

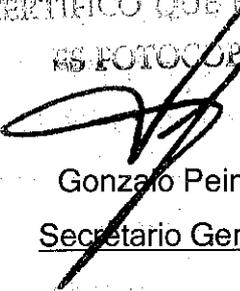
2º) CURSAR, nota de agradecimiento al referido funcionario por los servicios prestados, haciéndole extensivo el reconocimiento del Directorio por su larga trayectoria dentro de la Empresa. -----

3º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia de Recursos -----

SIGUE								
SERIE	Nº							

// Humanos, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Gonzalo Peinado
Secretario General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 2 de marzo de 2022. -----

Ref.: 1225/96
RD.46/22
Acta Nº79

VISTO: las presentes actuaciones relativas al planteamiento efectuado por el Doctor Claudio Soto, solicitando la realización de un servicio especial de tren de pasajeros entre Tacuarembó y Valle Edén, el 11 de marzo del año en curso; ----

RESULTANDO: I) que motiva la misma, concurrir a la tradicional fiesta de La Patria Gaucha, a realizarse en la ciudad de Tacuarembó; -----

-----II) que el servicio solicitado sería con formación de dos coches DMU, saliendo de Tacuarembó a la hora 9:00' con destino a Valle Edén y regresando a la hora 15:00'; -----

-----III) que según lo informado por las Gerencias de Pasajeros, Tráfico, Operaciones y Material Rodante, se puede acceder a lo solicitado y se dispondrá de personal acorde a las necesidades; -----

-----IV) que la Gerencia de Planificación expresa que en base a la información recibida, calculó los costos incrementales, incluyendo el costo asociado a dos mecánicos que acompañen los DMU, el cual asciende a \$53.675,00, más 10% de Impuesto al Valor Agregado (IVA);-----

CONSIDERANDO: lo informado y recomendado por la Gerencia General, corresponde proceder en consecuencia, en las condiciones y normas de estilo;-----

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente; -----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE:-----

1º) AUTORIZAR la realización de un servicio especial de tren de pasajeros entre Tacuarembó-Valle Edén, el día 11 de marzo del año en curso, solicitado por el señor Doctor Claudio Soto, en las normas y condiciones de estilo, de acuerdo a lo informado por los servicios. -----

2º) ESTABLECER, que el costo del servicio asciende a la suma de \$53.675,00 (pesos uruguayos cincuenta y tres mil seiscientos setenta y cinco), más 10% (diez por ciento) de Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cuál será de cuenta y cargo del solicitante, debiendo abonarse previo a la realización del mismo. -----

3º) COMUNICAR al peticionario la presente Resolución. -----

4º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia General, a sus -----

SIGUE	Nº							
SERIE								

// efectos. -----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Gonzalo Peinado
Secretario General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 00157/19
RD.47/22
Acta Nº79

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 2 de marzo de 2022.-----

VISTO: la resolución de Directorio Nº42/22 del día de la fecha; -----

RESULTANDO: I) que por la misma se autorizar el pago -previa intervención de la Contaduría Delegada- a la empresa SEGOR, de las facturas Nºs.A7254 (\$3:722.388,36) y A7256 (\$495.517,43), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), correspondientes a la prestación del servicio de vigilancia y ajuste correspondiente al mes de diciembre de 2021, en el marco de la Licitación Pública Nº11/19, por un monto total de \$4:217.905,79 (pesos uruguayos cuatro millones doscientos diecisiete mil novecientos cinco con setenta y nueve centésimos), incluido el IVA;-----

-----II) que la Gerencia de Finanzas realizó la imputación previa del gasto, por el período 1º/XII/ al 31/XII/21, por un total de \$3.904.000,00, de acuerdo a detalle que luce a fojas 2 de obrados; -----

-----III) que la Asesoría Jurídico-Notarial aconseja que por razones de buena administración aprobar las citadas facturas y su correspondiente pago teniendo presente las formalidades legales de contabilidad del Estado previstas en tal sentido;-----

-----IV) que la Contadora Delegada tomó conocimiento de la RD.42/22 del día de la fecha, observando el gasto por falta de disponibilidad, principio de ejecución, artículo 14 y por contravención del artículo 48 (insubsanable), ambos del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);-----

CONSIDERANDO: la necesidad de contar con dicho servicio, para salvaguardar los bienes de la empresa, corresponde reiterar el gasto;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y al amparo de lo establecido en el artículo 211º, Literal B, de la Constitución de la República;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) REITERAR el gasto por la prestación del servicio de vigilancia y ajuste correspondiente al mes de diciembre de 2021 de las facturas Nºs.A7254 (\$3:722.388,36) y A7256 (\$495.517,43), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de la empresa SEGOR en el marco de la Licitación Pública Nº11/19, por un monto total de \$4:217.905,79 (pesos uruguayos cuatro millones doscientos. --

//

SIGUE	Nº							
SERIE								

// diecisiete mil novecientos cinco con setenta y nueve centésimos), incluido el IVA, al amparo de lo establecido en el artículo 211º, Literal B, de la Constitución de la República. -----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

Gonzalo Peinado

Secretario General

VCC

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 4.530.821-5
RD.48/22
Acta Nº80

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 9 de marzo de 2022.-----

VISTO: el recurso de revocación y suspensión de ejecución del acto administrativo presentado por el funcionario de la Asesoría Jurídico-Notarial, Doctor Eduardo Norberto Pittamiglio Plana con fecha 15/X/21, contra la RD.234/21 de fecha 30 de setiembre de 2021, que luce de fojas 17 a 29 de obrados;-----

RESULTANDO: I) que la mencionada Resolución dispuso la instrucción de un Sumario Administrativo a los funcionarios de la Asesoría Jurídico-Notarial, señor Doctor Eduardo Norberto Pittamiglio Plana, Cédula de Identidad Nº4.530.821-5 y señora Escribana María Gabriela García Varela, Cédula de Identidad Nº1.903.011-9;-----

-----II) que por los numeral 2º) y 3) se suspendió preventivamente por el término de seis meses y la retención de medios sueldos, a los citados profesionales, a partir de su notificación y se solicitó a la Oficina Nacional de Servicio Civil la instrucción del presente sumario;-----

-----III) que la Asesoría Letrada informa a fojas 32, que el citado recurso fue interpuesto en tiempo y forma, y se debería resolver confirmando o revocando, así como sobre la suspensión de la ejecución del acto impugnando;-----

-----IV) el informe jurídico presentado por el señor Presidente, Doctor José Pedro Pollak, así como la fundamentación de su voto;-----

CONSIDERANDO: que prima facie existieron razones suficientes para disponer la instrucción del sumario;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE:-----

1º) NO hacer lugar al recurso de revocación y de suspensión de ejecución del acto administrativo, interpuesto por el funcionario de la Asesoría Jurídico-Notarial, Doctor Eduardo Norberto Pittamiglio Plana, Cédula de Identidad Nº4.530.821-5, contra la RD.234/21 de fecha 30 de setiembre de 2021, confirmando en todos sus términos la mencionada resolución.-----

2º) NOTIFICAR al citado funcionario de la presente resolución.-----

SIGUE	Nº							
SERIE								

// 3º) CUMPLASE por Secretaría General.

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

Gonzalo Peinado

Secretario General



ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 1.903.011-9
RD.49/22
Acta Nº80

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 9 de marzo de 2022.-----

VISTO: el recurso de revocación y anulación presentado por la funcionaria de la Asesoría Jurídico-Notarial, Escribana María Gabriela García Varela con fecha 5/XI/21, contra la RD.234/21 de fecha 30 de setiembre de 2021, que luce de fojas 11 a 26 de obrados;-----

RESULTANDO: I) que la mencionada Resolución dispuso la instrucción de un Sumario Administrativo a los funcionarios de la Asesoría Jurídico-Notarial, señor Doctor Eduardo Norberto Pittamiglio Plana, Cédula de Identidad Nº4.530.821-5 y señora Escribana María Gabriela García Varela, Cédula de Identidad Nº1.903.011-9;-----

-----II) que por los numeral 2º) y 3) se suspendió preventivamente por el término de seis meses y la retención de medios sueldos, a los citados profesionales, a partir de su notificación y se solicitó a la Oficina Nacional de Servicio Civil la instrucción del presente sumario;-----

-----III) que la Asesoría Letrada informa a fojas 29, que el citado recurso fue interpuesto en tiempo y forma, aclarando que ante los actos administrativos dictados por el Directorio de AFE cabe solamente el recurso de revocación, dado que no existe dependencia jerárquica que implique la posibilidad de franquear el recurso de anulación y se debe resolver el mismo, confirmando o revocando el acto impugnado, así como sobre la suspensión de la ejecución del mismo;-----

-----IV) el informe jurídico presentado por el señor Presidente Doctor José Pedro Pollak, así como en la fundamentación de su voto;-----

CONSIDERANDO: que prima facie existieron razones suficientes para disponer la instrucción del sumario;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

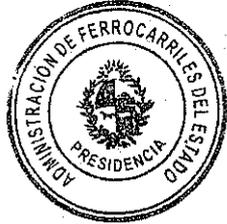
1º) NO hacer lugar al recurso de revocación y suspensión de ejecución del acto administrativo interpuesto por la funcionaria de la Asesoría Jurídico-Notarial, Escribana María Gabriela García Varela, Cédula de Identidad Nº1.903.011-9,-----
contra la RD.234/21 de fecha 30 de setiembre de 2021, confirmando en todos sus términos la mencionada resolución.-----

SIGUE	Nº							
SERIE								

- // 2º) EXPRESAR que no corresponde sustanciar el recurso de anulación, por no estar sometido este Organismo a tutela administrativa. -----
- 3º) NOTIFICAR a la citada funcionaria de la presente resolución. -----
- 4º) CUMPLASE por Secretaría General. -----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gonzalo Peinado
Secretario General



[Handwritten Signature]
Dr. José Pedro Pollak
Presidente

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

Ref.: 5018/5
RD.50/22
Acta Nº80

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 9 de marzo de 2022. -----

VISTO: que el señor Vicepresidente, Doctor Gustavo Osta Calleros, manifiesta la necesidad de contar con los servicios de la Doctora Xenia Yisel Milano Anto, para prestar funciones de asesoramiento en su Secretaría Privada, en calidad de Pase en Comisión;-----

RESULTANDO: que la misma, es funcionaria de la Administración Nacional de las Obras Sanitarias del Estado (OSE);-----

CONSIDERANDO: que al estimarse procedente facilitar todos los medios necesarios para el desenvolvimiento de los cometidos de los señores Miembros del Directorio, corresponde solicitar, el Pase en Comisión a A.F.E. de la señora Milano Anto;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Decreto -----
113/987 del 5/III/987;-----

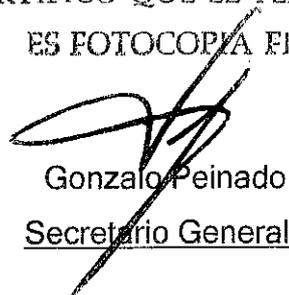
----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) GESTIONAR ante la Administración Nacional de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) el Pase en Comisión a la Administración de Ferrocarriles del Estado, de la señora Doctora Xenia Yisel Milano Anto, Cédula de Identidad -----
Nº1.541.247-2, Credencial Cívica Serie AZB Nº20073, para prestar funciones de asesoramiento en la Secretaría Privada del señor Vicepresidente, Doctor Gustavo Osta Calleros. -----

2º) CUMPLASE por Secretaría General, agréguese copia y manténgase a despacho. -----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL.


Gonzalo Peinado
Secretario General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

ANTECEDENTE	Nº								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 9 de marzo de 2022. -----

Ref.: 00374/21

RD.51/22

Acta Nº80

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Licitación Pública Nº23/21, que procura la contratación del Servicio de Vigilancia en Montevideo e Interior;-----

RESULTANDO: I) que la misma fue autorizada por RD.206/21 de fecha 24/IX/21, realizándose el llamado bajo los términos de los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, que lucen de fojas 4 a 19 y 59 a 88 - Pieza I;-----

-----II) que se invitó a firmas habitualmente relacionadas con el objeto de la licitación y se realizaron publicaciones en revistas especializadas y en el Diario Oficial y en los sitios web de Presidencia de la República y de A.F.E.;-----

-----III) que en el acto de apertura se recibieron 5 (cinco) ofertas, según consta en Acta a fojas 387 - Pieza IV, correspondientes a las empresas: Celestir S.A. (SETO), Convi S.A. (Grupo Gamma), M D Cervini S.A. (Centinela), Pando Alarmas S.R.L. (Dini) y Varela Andres, Juan Manuel y Varela Andres, María Carolina (Segor);-----

-----IV) que la Comisión Asesora de Adjudicación en Acta Nº16/21 de fecha 16/XII/21, elaboró informe que luce de fojas 432 a 434 - Pieza V;-----

-----V) que la Gerencia de Adquisiciones convocó a los oferentes a tomar vista del expediente y del informe de la CADEA, según lo establecido en el Artículo 67 del TOCAF, que consta de fojas 435 a 439 - Pieza V, habéndose presentado por parte de algunos de los oferentes observaciones al procedimiento que luce de fojas 445 a 463 - Pieza V;-----

-----VI) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones en Acta Nº3/22 de fecha 21/II/22, elaboró pormenorizado informe analizando las observaciones recibidas, las que fueron recepcionadas con sus debidos fundamentos, los que lucen de fojas 496 a 498 - Pieza V);-----

-----VII) que la CADEA, sugiere adjudicar en forma parcial el Item I Montevideo de la Licitación Pública Nº23/21, a la empresa Celestir S.A. - Seto Seguridad, por el período de dos años (1º de mayo al 30 de abril de 2024) de acuerdo a detalle que luce a fojas 497 vuelta - Pieza V de obrados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 del Pliego de Condiciones Particulares;-----

-----VIII) que la Gerencia de Finanzas informa de fojas 493 a 495 - Pieza V, que no fue posible realizar la imputación previa del gasto, en el Sistema Integrado de Gestión Pública que actualmente se está implantando, por el período

SIGUE	Nº							
SERIE								

// 1º/V/22 al 30/IV/24, en lo que respecta al Item 1 (Montevideo) en el Presupuesto Operativo 2022 vigente, el cual cuenta con disponibilidad presupuestal para dichos objetos en el año 2022 y se encuentra previsto en la Planificación Financiera de AFE para el presente año; -----

CONSIDERANDO: que el artículo 27 del Pliego de Condiciones Particulares habilita adjudicar en forma parcial, con razones fundadas (fs.497 - Pieza V), por lo que corresponde proceder en consecuencia, dada la necesidad de salvaguardar los bienes de la Empresa; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE: -----

1º) ADJUDICAR -previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República- en forma parcial el Item 1 de la Licitación Pública Nº23/21, que procura la contratación del Servicio de Vigilancia en Montevideo e Interior, a la empresa Celestir S.A. - Seto Seguridad, por el período de 2 (dos) años (1º de mayo de 2022 al 30 de abril de 2024), según el siguiente detalle, que incluye: -----

Sección I Servicio de seguridad y vigilancia (horas hombre): un importe anual de \$18:495.360,00 (pesos uruguayos dieciocho millones cuatrocientos noventa y cinco mil trescientos sesenta) más \$4:068.979,00 (pesos uruguayos cuatro millones sesenta y ocho mil novecientos setenta y nueve) por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que asciende a \$22:564.339,00 (pesos uruguayos veintidós millones quinientos sesenta y cuatro mil trescientos treinta y nueve). -----

Sección II Suministro e Instalación de equipamiento y Monitoreo: un importe anual de \$1:844.869,00 (pesos uruguayos un millón ochocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y nueve) más \$405.871,00 (pesos uruguayos cuatrocientos cinco mil ochocientos setenta y uno) lo que asciende a \$2:250.740,00 (pesos uruguayos dos millones doscientos cincuenta mil setecientos cuarenta). -----

Sección III Desmalezado, limpieza y mantenimiento de Predio Peñarol: un importe anual de \$7:908.690,00 (pesos uruguayos siete millones novecientos ocho mil seiscientos noventa) más \$1:739.912,00 (pesos uruguayos un millón setecientos treinta y nueve mil novecientos doce), lo que hace un total de \$9:648.602,00 (pesos uruguayos nueve millones seiscientos cuarenta y ocho -----

ANEXOS	Nº							
SERIE								

Ref.: 00374/21
RD.51/22
Acta Nº80
(Cont.)

// mil seiscientos dos). -----

El total de todos los rubros por el período de un año es de \$28:248.918,00 (pesos uruguayos veintiocho millones doscientos cuarenta y ocho mil novecientos dieciocho), más IVA (22%) por \$6:214.762,00 (pesos uruguayos seis millones doscientos catorce mil setecientos sesenta y dos), lo que asciende a \$34:463.681,00 (pesos uruguayos treinta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y tres mil seiscientos ochenta y uno). -----

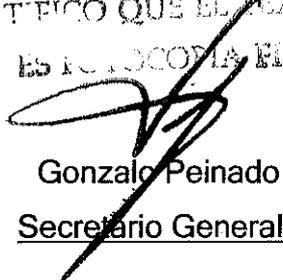
Por el Item 1 - Montevideo, por el período de 2 (dos) años de contrato el costo asciende a \$56:497.838,00 (pesos uruguayos cincuenta y seis millones cuatrocientos noventa y siete mil ochocientos treinta y ocho), más IVA (22%) \$12:429.524,00 (pesos uruguayos doce millones cuatrocientos veintinueve mil quinientos veinticuatro), lo que totaliza \$68:927.362,00 (pesos uruguayos sesenta y ocho millones novecientos veintisiete mil trescientos sesenta y dos). -----

2º) **NO adjudicar** el servicio de vigilancia en el interior correspondiente al Item 2 de la Licitación Pública Nº23/21, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 del Pliego de Condiciones Particulares, por las razones informadas por la Comisión Asesora de Adjudicaciones (CADEA) en Acta Nº3/22 de fecha 21/II/22. -----

3º) **REMITIR** las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la República para su intervención. -----

4º) **CUMPLASE**, por Secretaría General y comuníquese a la Gerencia General, a sus efectos. -----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Gonzalo Peinado
Secretario General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 00513/21
RD.52/22
Acta Nº80

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 9 de marzo de 2022.-----

VISTO: el Oficio Circ. Nº3/22 de fecha marzo de 2022, cursado por la Corte Electoral, que luce a foja 1 de obrados;-----

RESULTANDO: I) que por el mismo comunica que la Junta Electoral resolvió utilizar el local ubicado en la calle Paraguay Nº1949, esquina Nicaragua, para el funcionamiento de una Dependencia zonal de la Junta Electoral, con motivo del Referéndum a realizarse el 27/III/22;-----

-----II) que a tales efectos, los funcionarios electorales a partir de la hora 6:00' hasta finalizar las mismas, solicita la designación de un representante de AFE, para la custodia del local;-----

-----III) que la Gerencia General propone la designación del funcionario de la Gerencia de Tráfico, señor Marcelo Ruben Denis, Cédula de Identidad Nº2.818.918-1, para actuar como encargado y nexa ante la Junta Electoral en la referido acto;-----

CONSIDERANDO: lo informado, se propone proceder en consecuencia,-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) TOMAR conocimiento del Oficio Circ. Nº3/22 de fecha marzo de 2022, cursado por la Corte Electoral, comunicando que la Junta Electoral resolvió utilizar el local ubicado en la calle Paraguay Nº1949, esquina Nicaragua, para el funcionamiento de una Dependencia zonal de la Junta Electoral, con motivo del Referéndum contra los 135 artículos de la Ley Nº19.889, a realizarse el 27/III/22.-----

2º) DESIGNAR al funcionario de la Gerencia de Tráfico, señor Marcelo Ruben Denis, Cédula de Identidad Nº2.818.918-1, para actuar como encargado y nexa ante la Junta Electoral en la referido acto.-----

3º) NOTIFICAR al citado funcionario, la presente resolución.-----

4º) CUMPLASE por Secretaría General y siga a la Gerencia General, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

Gonzalo Peinado
Secretario General

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 00061/22
RD.53/22
Acta Nº80

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 9 de marzo de 2022.-----

VISTO: la nota de fecha 7 de marzo de 2022, cursada por el Ministerio de Desarrollo Social, solicitando la cesión en comodato de inmuebles propiedad de AFE;

RESULTANDO: I) que motiva la misma, la urgente necesidad de realojär a parte del equipo técnico perteneciente a la Dirección Nacional de Desarrollo Social, (36 personas), que fueron desalojados de su lugar de trabajo, dado que existe riesgo de derrumbe en un sector del techo del edificio que ocupaban; -----

-----II) que está situación afecta el desarrollo de los planes y programas llevados adelante por la peticionaria; -----

CONSIDERANDO: lo manifestado en Sala y el fin social que cumple dicho organismo, se propone proceder en consecuencia, en las condiciones y normas de estilo; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

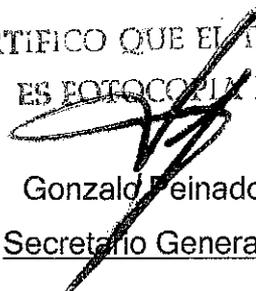
----- RESUELVE: -----

1º) CEDER en comodato al Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), los apartamentos Nºs.701 y 705, sitios en el edificio Baalbek, propiedad de AFE, por el término de 18 (dieciocho) meses, para instalar oficinas de la Dirección Nacional de Desarrollo Social, a fin que pueda solucionar el tema habitacional, en las normas y condiciones de estilo. -----

2º) ENCOMENDAR, a la Sección Escribanía la confección del contrato definitivo, autorizándose la suscripción del mismo. -----

3º) POR Secretaría General comuníquese al peticionario y a la Gerencia General, y pase a la Asesoría Jurídico-Notarial, a sus efectos. -----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Gonzalo Feinado
Secretario General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 00053/22
RD.54/22
Acta Nº80

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 9 de marzo de 2022.-----

VISTO: el informe elaborado por la Gerencia de Finanzas, sobre el ajuste de inventario por recuento físico y recepción de material de vía por obras del Ferrocarril Central;-----

RESULTANDO: I) que la Gerencia de Infraestructura recabó información sobre materiales de vía que indica un incremento patrimonial para AFE, para el año 2021, cuyo detalle luce a fojas 12 de obrados;-----

-----II) que la Gerencia de Finanzas, solicita autorización para el ingreso a la contabilidad de lo referidos materiales para incluirlos en el balance 2021, que asciende a \$2.102:396.173,00;-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

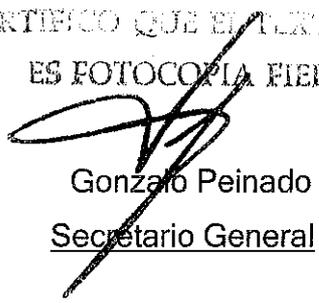
----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) TOMAR conocimiento y aprobar la información proporcionada por la Gerencia de Finanzas que luce a fojas 1 a 12, relativa al ajuste de inventario por recuento físico y recepción de material de vía, por obras del Ferrocarril Central, autorizando el ingreso a la contabilidad de los materiales de vía en el balance 2021, lo que significa un incremento de activo y patrimonio de -----
\$2.102:396.173,00 (pesos uruguayos dos mil ciento dos millones trescientos noventa y seis mil ciento setenta y tres).-----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Gonzalo Peinado
Secretario General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 00043/22
RD.55/22
Acta Nº80

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.....

Montevideo, 9 de marzo de 2022.

VISTO: la nota de fecha 14 de febrero de 2022, cursada por Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima, solicitando la cesión de dos vagones planos de dos ejes, de doce metros de largo y dieciocho toneladas por eje, propiedad de AFE;

RESULTANDO: I) que los mismos, formarán parte del conjunto de servicios que se está brindando al Consorcio Constructor del Ferrocarril Central, los que podrán ser utilizados una vez se encuentre operativa la vía férrea, para el transporte de contenedores, ya que la limitante de toneladas será de veintidós por eje;---

-----II) que a su vez, se harán cargo de la rehabilitación completa de los vagones, dejándolos operativos;

-----III) que según lo informado de fojas 3 a 4, se podría ofrecer vagones adquiridos en el año 2006, que nunca fueron utilizados por AFE, debido a la limitante de Uruguay, de dieciocho toneladas por eje, por lo que nunca fueron numerados para circular y están en desuso, los que requieren ser acondicionados para funcionar;

-----IV) que la Gerencia de Material Rodante informó que dichos vagones no tienen utilidad para AFE, por lo no existiría inconvenientes en acceder a lo solicitado;

CONSIDERANDO: lo informado y lo manifestado en Sala, se propone ceder en comodato dos vagones, hasta que quede operativa la vía del Ferrocarril Central;-

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) CEDER en comodato a Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima, 2 (dos) vagones planos de dos ejes, de doce metros de largo y dieciocho toneladas por eje, propiedad de AFE, que se encuentran en desuso, hasta que quede operativa la vía férrea del Ferrocarril Central, para ser utilizados en los servicios que brindan al Consorcio Constructor del Ferrocarril Central, en las condiciones y normas de estilo, de acuerdo a lo informado por los servicios.

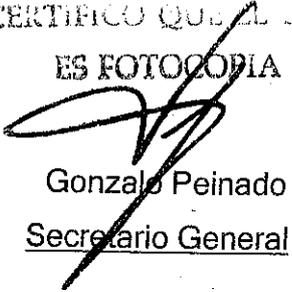
2º) ESTABLECER que la citada Sociedad, se deberá hacer cargo de la rehabilitación completa de los vagones cedidos, dejándolos operativos.

3º) COMUNICAR a la peticionaria y a la Gerencia General y pase a la Asesoría -

SIGUE	Nº								
SERIE									

// Jurídico-Notarial, a sus efectos.

CERTIFICO QUE EL TEXTO QUE EN PRESENTE
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Gonzalo Peinado
Secretario General


Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 29 de marzo de 2022. -----

Ref.: 00001/22

RD.69/22

Acta Nº83

VISTO: las presentes actuaciones relativas a las horas extras efectuadas por personal de la Empresa, en el mes de febrero de 2022; -----

RESULTANDO: I) que por Resolución de Presidencia Nº2/20 de fecha 25/VI/20, homologada por RD.134/20 del 1º/VII/20, se dispuso comunicar a todo el personal de la Empresa que se debe cumplir el Protocolo de Salud Laboral de fecha 8/V/20, como consecuencia del COVID 19; -----

-----II) que por el numeral 2º) de la misma, se exhortó a todas las dependencias de AFE a no realizar trabajos extraordinarios, mientras dure la emergencia sanitaria, sin previa autorización del Directorio; -----

-----III) que al efecto, la Gerencia General elaboró pormenorizado informe que luce a fojas 42 a 43, detallando por Gerencias, las horas extras y las situaciones que las generaron; -----

-----IV) que del mismo surge que con respecto al mes de enero hubo una disminución en el saldo general de quinientas con treinta horas extras; -----

CONSIDERANDO: lo informado, se propone acceder a lo solicitado, debiendo las Gerencias respectivas, dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la reglamentación vigente; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR el pago de mil quinientas treinta con treinta horas extras correspondientes al mes de febrero de 2022, las cuales fueron realizadas por: la Gerencia de Comunicaciones y Señales (302 horas), Gerencia de Adquisiciones (Licitaciones) (53,30 horas), Gerencia de Tráfico (31 horas), Gerencia de Material Rodante (307,30 horas), Gerencia de Operaciones (340,30 horas), Gerencia General (49 horas), Gerencia de Finanzas (113 horas), Secretaria General de Directorio (5 horas) y Gerencia de Infraestructura (329 horas), las cuales obedecen a situaciones imprevistas de servicio o supervisión de obras en curso, de acuerdo a lo informado por la Gerencia General a fojas 42 y 43 de obrados. -----

SIGUE	N°							
SERIE								

//2º) DISPONER que los Gerentes de las diferentes reparticiones de la empresa den estricto cumplimiento de lo dispuesto en la RP.2/20 del 25/VI/20, homologada por RD.134/20 del 1º/VII/20.

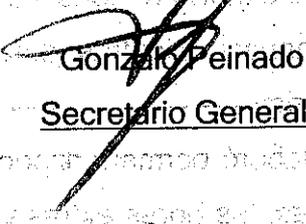
3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE

Dr. José Pedro Pollak

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Presidente


Gonzalo Peinado

Secretario General

RM.

ANTECEDE	Nº								
SERIE _____									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 29 de marzo de 2022. -----

Ref.: 00157/19
RD.70/22
Acta N°83

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Licitación Pública Nº11/19, que procuró la contratación del servicio de vigilancia en Montevideo e Interior, adjudicada a la empresa SEGOR S.A.; -----

RESULTANDO: I) que la misma fue prorrogada por RR.DD.175/21, 291/21, 332/21, 40/22 de fechas 19/VIII/21, 30/XI/21, 28/XII/21 y 2/III/22, por el término de 90 días (1º/IX/21 y el 30/XI/21), 45 días (1º/XII/21 y el 14/I/22), 46 días (15/I/22 y el 1º/III/22) y 30 días (2/III/22 y 31/III/22), respectivamente; -----

-----II) que los gastos resultantes de las prórrogas por los períodos comprendidos entre el 1º/XII/2021 al 14/I/2022 (45 días) y 15/I/2022 al 1º/III/2022, fueron reiterados por RR.DD.60/22 Y 61/22, ambas con fecha 15/III/2022; -----

-----III) que la Gerencia de Adquisiciones, Departamento de Licitaciones solicita autorización para la prórroga por el período que va desde el 1º/IV/2022 al 30/IV/2022, inclusive; -----

-----IV) que motiva la misma, encontrarse en curso la Licitación Pública Nº23/21 que procura la contratación del mencionado servicio, detallando el proceso desde su remisión al Tribunal de Cuentas y el pasaje por las distintas Gerencias de la empresa y el tiempo aproximado que insumirá para su adjudicación; -----

-----V) que el Contador Delegado, en informe que luce a fojas 32, expresa que el importe a reservar, por el citado período, sería de aproximadamente \$3:200.000,00 (pesos uruguayos tres millones doscientos mil) más \$704.00,00 (pesos uruguayos setecientos cuatro mil) por concepto de IVA, lo que hace un total estimado a reservar de \$3:904.000,00 (tres millones novecientos cuatro mil), observando el gasto derivado de dicha prórroga, por lo establecido en la Resolución Nº337/2022 del Tribunal de Cuentas de la República de fecha 02/II/2022; -----

CONSIDERANDO: lo manifestado en Sala, lo informado y la necesidad de la continuidad de contar con dicho servicio, el cual es imprescindible y necesario para salvaguardar los bienes de la Empresa, corresponde proceder en consecuencia; -----

SIGUE	Nº						
SERIE							

// ATENTO: a lo expuesto precedentemente, y a lo establecido en el artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) PRORROGAR -previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República- la Licitación Pública Nº11/19, que procuró la contratación del servicio de vigilancia en Montevideo e Interior, por el período comprendido entre el 1º de abril y el 30 de abril 2022, adjudicada a la empresa SEGOR (Juan M. Varela Andrés y María C. Varela Andrés) por RD.316/19 de fecha 16/VIII/19, por un monto estimado de \$3.200.000,00 (pesos uruguayos tres millones doscientos mil) más \$704.000,00 (pesos uruguayos setecientos cuatro mil) por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que hace un total estimado de \$3.904.000,00 (pesos uruguayos tres millones novecientos cuatro mil), en las mismas condiciones que rigió el contrato original.

2º) REMITIR las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la República para su intervención.

3º) CUMPLASE por Secretaría General y comuníquese a la Gerencia General, a sus efectos.

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gonzalo Peinado

Secretario General

RM.

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 29 de marzo de 2022. -----

Ref.: 00324/21
RD.71/22
Acta Nº83

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Licitación Abreviada Nº16/21, que procura la adquisición de mallas de enganche para los vagones tipo 7L, 7M y 7N, Brasileños y Japoneses; -----

RESULTANDO: I) que la misma fue autorizada por RD.228/21 de fecha 30 de setiembre de 2021, aprobándose el Pliego de Condiciones Particulares, que luce de fojas 34 a 49 - Pieza I; -----

-----II) que se invitaron a las firmas relacionadas en la materia, y se realizaron las publicaciones en el sitio web de AFE, y en la página web de Presidencia de la República (ARCE); -----

-----III) que en el acto de apertura electrónica se recibieron dos ofertas, según consta en Acta que luce a fojas 71 - Pieza I, correspondientes a: Larobotics S.R.L. y Spymovil S.R.L.; -----

-----IV) que las ofertas fueron puestas a estudio de la Gerencia de Material Rodante, la cual manifestó que las ofertas presentadas son técnicamente aceptables; -----

-----V) que se elaboró el cuadro comparativo de ofertas que luce a fojas 72; -----

-----VI) que la Gerencia de Finanzas manifestó a fojas 73 - Pieza I, haber realizado la reimputación previa del gasto y ajuste en el Ejercicio 2022; -----

-----VII) que la Gerencia de Adquisiciones, recomienda adjudicar a la empresa más conveniente, Larobotics S.R.L., según detalle que luce a fojas 74 - Pieza I; -----

CONSIDERANDO: lo informado y recomendado, se propone proceder de acuerdo; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE: -----

1º) ADJUDICAR -previa intervención de la Contaduría Delegada- a la empresa Larobotics S.R.L., la Licitación Abreviada Nº16/21, que procura la adquisición de mallas de enganche para los vagones tipo 7L, 7M y 7N, Brasileños y Japoneses, por un importe de U\$S12.006,00 (dólares americanos doce mil seis), -----

SIGUE	Nº						
SERIE							

// más U\$S2.641,00 (dólares americanos dos mil seiscientos cuarenta y uno) por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA) 22%, lo que da un total general de U\$S14.647,00 (dólares americanos catorce mil seiscientos cuarenta y siete).

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

Gonzalo Peinado

Secretario General

VCC

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 29 de marzo de 2022. -----

Ref.: 00325/21

RD.72/22

Acta N°83

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Licitación Abreviada Nº18/21 que procura la adquisición de baterías para las locomotoras Alsthom Serie 800; -

RESULTANDO: I) que la misma fue autorizada por RD.229/21 de fecha 30/IX/2021, realizándose el llamado bajo los términos de los Pliegos de Condiciones Generales (fojas 7 a 22 - Pieza I) y Particulares (fojas 37 a 44 - Pieza I); --

-----II) que se invitó a firmas habitualmente relacionadas con el objeto de la licitación y se realizaron las publicaciones en sitio web de AFE, en página web de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (ACCE) y en revistas especializadas;-----

-----III) que en el acto de apertura se recibieron dos ofertas correspondientes a PSS SRL. y UHS LTDA., según consta en Acta que luce a fojas 73 - Pieza I;-----

-----IV) que puestas a estudio de la Gerencia de Material Rodante, ésta manifiesta que ambas ofertas son técnicamente aceptables;-----

-----V) que a fojas 74 vuelto - Pieza I, luce cuadro comparativo de las ofertas, realizado por la Gerencia de Material Rodante, del cual se desprende que los ítems ofertados que tienen mayor puntaje, según la evaluación prevista en el Pliego Particular, corresponden a la propuesta presentada por UHS LTDA.;-----

-----VI) que la Gerencia de Adquisiciones, realizó informe, que corre a fojas 76 de obrados, recomendando adjudicar la licitación de referencia a la firma UHS LTDA. por un importe de U\$S10.636 (dólares americanos diez mil seiscientos treinta y seis) más U\$S2.340 (dólares americanos dos mil trescientos cuarenta) por concepto de IVA (22%), lo que da un Total General de U\$S12.976 (dólares americanos doce mil novecientos setenta y seis);-----

-----VII) en mismo informe, Gerencia de Adquisiciones expresa que, de acuerdo al artículo 66º) del TOCAF, ésa compra no es preceptiva la intervención obligatoria de la Comisión Asesora de Adjudicaciones;-----

CONSIDERANDO: informado y recomendado, se propone proceder de acuerdo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;-----

----- //

SIGUE	Nº						
SERIE							

// -----
 ----- **EL DIRECTORIO** -----
 ----- **RESUELVE:** -----

- 1º) ADJUDICAR -previa intervención de la Contaduría Delegada- a la firma UHS LTDA., la licitación de obrados, por un importe de U\$S10.636 (dólares americanos diez mil seiscientos treinta y seis) más U\$S2.340 (dólares americanos dos mil trescientos cuarenta) por concepto de IVA (22%), lo que da un Total General de U\$S12.976 (dólares americanos doce mil novecientos setenta y seis). -----
- 2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

Dr. José Pedro Rollak

Presidente

~~CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
 PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL~~

~~Gonzalo Peinado~~

~~Secretario General~~

RM.

ANTECEDENTE	Nº							
SERIE								

Ref.: 00277/21
RD.73/22
Acta Nº83

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 29 de marzo de 2022.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la emisión de la Licitación Abreviada Nº29/21, para la venta de palmeras especie "Phoenix Canariensis" de 0,50 metros hasta un máximo de 3 metros, sitas en predios propiedad de AFE, del kilómetro 0 al kilómetro 100, inclusive;-----

RESULTANDO: I) que la misma fue autorizada por RD.230/21 de 30/IX/21, realizándose el llamado bajo los términos de los Pliegos de Condiciones Generales (fojas 11 a 26 - Pieza I) y Particulares (fojas 31 a 36 - Pieza I);-----

-----II) que se invitó a firmas habitualmente relacionadas con el objeto de la licitación y se realizaron las publicaciones en sito web de AFE, en página web de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (ACCE) y en revistas especializadas;-----

-----III) que en el acto de apertura se recibieron dos ofertas correspondientes a TUKAN S.A. e IMPRENTA LA ECONÓMICA S.A., según consta en Acta que luce a fojas 44 - Pieza I;-----

-----IV) que puestas a estudio de la Gerencia de Licitaciones, ésta manifiesta que la propuesta de IMPRENTA LA ECONÓMICA S.A. no contiene cotización ni archivos adjuntos, en la apertura electrónica;-----

-----V) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones (CADEA), en Acta Nº10/21, la cual luce a fojas 45 y 45 vuelto - Pieza I, recomienda en consecuencia adjudicar totalmente, la licitación de obrados, a la empresa TUKAN S.A. según su oferta: por un importe de U\$S120,00 (dólares americanos ciento veinte) por metro lineal en palmeras de 0.5 metros hasta 2 metros y por un importe de U\$S150,00 (dólares americanos ciento cincuenta) por metro lineal en palmeras de 2.01 metros hasta 3.0 metros, las palmeras que resulten seleccionadas en el tramo de 0 a 100 Km. en adelante, de la especie Phoenix Canariensis;-----

-----VI) que la Asesoría Jurídica-Notarial no tiene objeciones desde el punto de vista legal;-----

CONSIDERANDO: lo informado y recomendado, se propone proceder de acuerdo;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto -----

----- //

SIGUE	Nº							
SERIE								

// -----

----- **EL DIRECTORIO** -----

----- **RESUELVE:** -----

1º) **ADJUDICAR** totalmente -previa intervención de la Contaduría Delegada- a la empresa **TUKAN S.A.**, la licitación de obrados, según su oferta: por un importe de **U\$S120,00** (dólares americanos ciento veinte) por metro lineal en palmeras de 0.5 metros hasta 2 metros y por un importe de **U\$S150,00** (dólares americanos ciento cincuenta) por metro lineal en palmeras de 2.01 metros hasta 3.0 metros, las palmeras que resulten seleccionadas en el tramo de 0 a 100 Km. en adelante, de la especie **Phoenix Canariensis**.

2º) **ESTABLECER** que la selección y el retiro de las mismas, estará a cargo mediante actuación conjunta del adjudicatario y personal de AFE, para los controles de medición de cada palmera extraída, debiendo de abonar por adelantado las palmeras preseleccionadas y luego de entregada la factura correspondiente, se le habilitará a extraer, acorde al art. 10º) del Pliego de Condiciones Particulares.-

3º) **PASE** a la Gerencia General, a sus efectos.

Dr. José Pedro Pollak

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE

Presidente

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Gonzalo Peinado

Secretario General

RM.

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 00002/22
RD.74/22
Acta Nº83

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 29 de marzo de 2022.-----

VISTO: que con fecha 31/V/2022 vence el plazo de la Licitación por los servicios de limpieza en dependencias de AFE;-----

RESULTANDO: I) que la Gerencia de Adquisiciones (Departamento de Licitaciones) solicita la autorización para la emisión de la Licitación Abreviada Nº1/22, que procura la contratación de los servicios de limpieza en dependencias de AFE;-----

-----II) que al efecto se elaboraron los Pliegos único de Bases y Condiciones Generales y Particulares que lucen de fojas 36 a 51 y 52 a 79 Pieza I, respectivamente;-----

-----III) que la Gerencia de Finanzas manifestó no haber realizado la imputación previa del gasto en el Sistema Integrado de Gestión Pública, informando que cuenta con disponibilidad presupuestal en el Presupuesto Operativo 2022;-----

CONSIDERANDO: la necesidad de contar con dichos servicios para el correcto funcionamiento de la Empresa, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;-----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE:-----

1º) AUTORIZAR la emisión de la Licitación Abreviada Nº1/22, que procura la contratación de los servicios de limpieza en dependencias de AFE por el período de dos años.-----

2º) APROBAR los Pliegos único de Bases y Condiciones Generales y Particulares que lucen de fojas 36 a 51 y 52 a 29 Pieza I, respectivamente, que regirán la misma.-----

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gonzalo Peinado
Secretario General



Dr. José Pedro Pollak
Presidente

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 00321/21
RD.75/22
Acta N°83

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 29 de marzo de 2022. -----

VISTO: la solicitud realizada por la Gerencia de Material Rodante, relativa a la compra de un cargador de baterías de 6 volts a 100 volts, hasta 40 amperes, para uso de Locomotoras de línea y de maniobra;-----

RESULTANDO: I) que la Gerencia de Adquisiciones solicita la correspondiente autorización para la emisión del Concurso de Precios Nº15/21, con tal objeto, elaborando el Pliego de Condiciones Particulares que luce de fojas 4 a 10 - Pieza I;-----

-----II) que la Gerencia de Finanzas, en nota que corre a fojas 3 - Pieza I, manifestó no haber realizado la imputación previa por falta de disponibilidad del gasto, en el presupuesto 2020;-----

-----II) que a fojas 11 - Pieza I, la Gerente de Finanzas, deja constancia de que existe disponibilidad financiera, para realizar la compra;-----

CONSIDERANDO: la necesidad de efectuar dicha compra, lo informado y recomendado por la Gerencia General, corresponde proceder de acuerdo;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR la emisión del llamado a Concurso de Precios Nº15/21, que procura la adquisición de cargador de baterías para locomotoras.-----

2º) APROBAR el Pliego de Condiciones Particulares que luce de fojas 4 a 10 de obrados, que regirá el mismo.-----

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.

~~CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES UNA COPIA FIEL DEL ORIGINAL~~

~~Gonzalo Peinado~~

~~Secretario General~~

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

RM.

A.F.E.

ANTECEDE	N°							
SERIE								

Ref.: 00260/21
RD.76/22
Acta N°83

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 29 de marzo de 2022. -----

VISTO: el concurso de precios N°32/21 que procura la adquisición de escobillas de carbón para locomotoras de línea Principal; -----

RESULTANDO: I) que por RD.261/21 de fecha 4/XI/2021, se resolvió declarar desierto el C.P.10/21 - Adquisición de escobillas de carbón para locomotoras de línea Principal, debido a que en el mismo se presentó sólo un oferente por lo que, la Gerencia de Adquisiciones solicitó efectuar una nueva convocatoria, manteniendo las mismas condiciones y especificaciones, a los efectos de tener la posibilidad de que se presenten otros proveedores y así tener una mejor decisión en la compra; -----

-----II) que por misma Resolución, se autorizó la emisión del presente llamado, el cual se realizó bajo los términos del Pliego de Condiciones Particulares, que luce de fojas 2 a 10 de Pieza I; -----

-----III) que se invitó a firmas habitualmente relacionadas con el objeto de la licitación y se realizaron las publicaciones en sito web de AFE, en página web de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (ACCE) y en revistas especializadas; -----

-----IV) que en el acto de apertura se recibió una oferta correspondiente a la Empresa Larobots SRL., según consta en Acta que luce a fojas 21 - Pieza I; -----

-----V) que puesta a estudio de la Gerencia de Material Rodante, ésta manifiesta que la oferta es técnicamente aceptable; -----

-----VI) que la Gerencia de Finanzas, a fojas 26 de Pieza I, manifiesta haber realizado la reimputación previa y ajuste correspondiente del gasto; -----

-----VII) que la Gerencia de Adquisiciones, realizó informe, que corre a fojas 27 de obrados, recomendando adjudicar la licitación de referencia a la Empresa Larobots SRL. por un importe de U\$S2.814,44 (dólares americanos dos mil ochocientos catorce con cuarenta y cuatro centavos), más U\$S619,17 (dólares americanos seiscientos diecinueve con diecisiete centavos), lo que da un total general de U\$S3.433,61 (dólares americanos tres mil cuatrocientos treinta y tres con sesenta y un centavos); -----

-----VIII) en mismo informe, Gerencia de Adquisiciones expresa que, --

----- //

SIGUE	N°							
SERIE								

// de acuerdo al artículo 66º) del TOCAF, ésa compra no es preceptiva la inter-
vención obligatoria de la Comisión Asesora de Adjudicaciones;-----

CONSIDERANDO: informado y recomendado, se propone proceder de acuerdo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) ADJUDICAR -previa intervención de la Contaduría Delegada- a la Empresa Larobotics SRL., la licitación de obrados, por un importe de U\$S2.814,44 (dóla-
res americanos dos mil ochocientos catorce con cuarenta y cuatro centavos),
más U\$S619,17 (dólares americanos seiscientos diecinueve con diecisiete cen-
tavos), lo que da un total general de U\$S3.433,61 (dólares americanos tres mil
cuatrocientos treinta y tres con sesenta y un centavos).-----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gonzalo Peinado

Secretario General

RM.

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 00129/07
RD.77/22
Acta N°83

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 29 de marzo de 2022. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la publicación de los estados financieros de AFE en los ejercicios 2017-2018-2019 en la página web de la Auditoría Interna de la Nación; -----

RESULTANDO: I) que Gerencia de Finanzas, eleva informe de fecha 25/III/2022, que luce a fojas 49 de obrados, expresando que la solicitud de referencia tiene como fin cumplir con el artículo 190º) de la Ley Nº19.438 de 14/X/16, el numeral 1.10 de la Ordenanzas Nº89 del Tribunal de Cuentas y el Oficio Nº0035/22 del mismo Tribunal referente al Informe de Auditoria correspondiente al ejercicio 2020; -----

-----II) que asimismo, añade que los citados Estados Financieros ya fueron aprobados, por las Administraciones anteriores, pero que hasta el momento no se han publicado en la página de la Auditoría Interna de la Nación; -----

CONSIDERANDO: la importancia de cumplir con lo solicitado por el Tribunal de Cuentas de la República; -----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 190º) de la Ley Nº19.438 de 14/X/16 y el numeral 1.10 de la Ordenanza Nº89 del Tribunal de Cuentas de la República; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR, a la Gerencia de Finanzas la publicación, en la página web de la Auditoría Interna de la Nación, de los Estados Financieros de AFE correspondientes a los ejercicios 2017-2018 y 2019 y a la gestión de las firmas digitales de la Gerente de Finanzas, Secretario General y Presidente, ya que los balances se deben de subir en formato electrónico, acompañados de dichas firmas. -----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gonzalo Peinado
Secretario General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 00280/21
RD.78/22
Acta Nº83

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 29 de marzo de 2022. -----

VISTO: el Oficio Nº340/21 de fecha 13/VII/2021, cursado por la Junta Departamental de Soriano; -----

RESULTANDO: I) que a través del mismo, se remite la solicitud del señor Edil José Lavista, relativa a la apertura de un paso a nivel en el barrio Treinta y Tres Orientales, de la ciudad de Mercedes, con el fin de agilizar el tránsito de la zona; -----

-----II) que la Regional Sur, de la Gerencia de Infraestructura, en informe que corre a fojas 13 y 13 vuelto, expresa que se trataría de un nuevo paso a nivel en la Ciudad de Mercedes, próximo a la Estación de AFE y que el mismo cruzaría la vía a la altura de la progresiva de vía 298Km400, próximo a la Estación Mercedes, uniendo las calles Avenida Agraciada con Florencio Sánchez; -----

-----III) que en mismo informe, recomienda no acceder a lo solicitado, dada la existencia de otro paso a nivel cercano y que los mismos, constituyen un "punto negro" en materia de seguridad, además de incidir negativamente en el mantenimiento de la vía; -----

CONSIDERANDO: lo informado, criterio compartido por la Gerencia General, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTÓ: a lo precedentemente expuesto; -----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE: -----

1º) NO hacer lugar, al pedido cursado por la Junta Departamental de Soriano en Oficio Nº340/21 de fecha 13/VII/2021, relativo a la solicitud del señor Edil José Lavista, para la apertura de un paso a nivel en el barrio Treinta y Tres Orientales, de la ciudad de Mercedes, con el fin de agilizar el tránsito de la zona, dadas las múltiples razones expuestas por la Regional Sur, de la Gerencia de infraestructura, en informe que luce a fojas 13 y 13 vuelto. -----

2º) COMUNICAR la presente a la referida Junta Departamental, cumplido, siga a OCETA para su archivo. -----

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**
Gonzalo Peinado
Secretario General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

ANTECEDE	N°								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 29 de marzo de 2022. -----

Ref.: 00282/21
RD.79/22
Acta N°83

VISTO: la nota cursada oportunamente, por el señor Cr. Luis Oliva, Alcalde del Municipio de Casupá, del Departamento de Florida, solicitando autorización para proceder a la limpieza en la faja de vía férrea a la altura del Km.115 de la Ruta Nacional N°7; -----

RESULTANDO: I) que en misma nota, indica que el vertedero de la zona este del departamento de Florida, se encuentra ubicado en dicho kilómetro y que a esa altura la vía férrea está rodeada de árboles y maleza teniendo como consecuencia, que en los días en que el vertedero se encuentra cerrado, se tire basura en la vía; -----

-----II) que motiva la misma poder mejorar la situación en relación a la limpieza, la seguridad y las buenas prácticas medioambientales en la zona afectada; -----

-----III) que a fojas 5 y 6, luce informe de la Regional Sur de la Gerencia de Infraestructura, recomendando acceder a lo solicitado y estableciendo una serie de recomendaciones con el fin de poder realizar la operativa en forma segura, eficaz y eficiente; -----

-----IV) que la Asesoría Jurídico Notarial, en informe que luce a fojas 8 y 8 vuelto, recomienda proceder a la autorización solicitada; -----

CONSIDERANDO: lo informado, se propone acceder a la gestión de obrados, de acuerdo al protocolo aprobado por RD.79/16 de 27/IV/16; -----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto; -----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR, al Municipio de Casupá, de la Intendencia Departamental de Florida, a realizar la limpieza y el desmalezado de la faja de vía a la altura de la progresiva 124Km728, a unos 4Km. de la Estación Casupá, dónde se ubica el vertedero Municipal, de acuerdo al protocolo aprobado por RD.79/16 de 27/IV/16 y a lo recomendado por la Regional Sur de la Gerencia de Infraestructura, a fojas 5 y 6 de obrados. -----

2º) EXHORTAR al Municipio de Casupá, al retiro de los juegos infantiles que se encuentran al costado de la vía y evitar la colocación de nuevos, en la faja ferroviaria, de acuerdo a lo informado por la Regional Sur de la Gerencia de Infraestr -----

SIGUE	Nº							
SERIE								

//uctura a fojas 6 de obrados. -----

3º) ESTABLECER, que dichos trabajos deberán ser coordinados con la Regional Sur de la Gerencia de Infraestructura, con al menos 72 (setenta y dos) horas de antelación y supervisados por personal técnico de AFE, debiendo desarrollarse los mismos de acuerdo a las recomendaciones expuestas en Informe elaborado por la mencionada Gerencia. -----

4º) DISPONER, que la solicitante deberá hacerse cargo de la totalidad de los gastos, que conlleven los trabajos solicitados, los cuales incluyen, en los que incurra A.F.E. por concepto de supervisión los que se cotizarán acorde al régimen vigente del precio de la mano de obra en trabajos que realiza A.F.E. para terceros, de los derivados por cualquier daño o perjuicio con motivo de los trabajos solicitados, así también como de los inherentes al desmalezado, limpieza y traslado de los productos de la misma. -----

5º) ESTABLECER que, en caso de ocurrir daños a las instalaciones de AFE o a sus linderos, será de exclusiva responsabilidad de la solicitante. -----

6º) COMUNICAR a la peticionaria y a la Asesoría Jurídico Notarial y pase a la Gerencia General, a sus efectos. -----

Gonzalo Peinado
Secretario General



Dr. José Pedro Pollak
Presidente

RM.

A.F.E.

ANTECEDENTE	N°							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 29 de marzo de 2022. -----

Ref.: 4.894.118-9

RD.80/22

Acta Nº83

VISTO: el planteamiento efectuado por la funcionaria de la Gerencia de Finanzas, Contadora Andrea Catherine Núñez Machado, solicitando se le otorgue el cargo de Gerente de Finanzas; -----

RESULTANDO: I) que motiva la misma, encontrarse acéfalo dicho cargo, ante la renuncia de su titular, señora Contadora Carmen González, a partir del 28 de febrero del corriente año, dado el desempeño de la función en su ausencia en ocasiones de licencia anual o de enfermedad desde el año 2019; -----

-----II) que además solicita se mantenga el resto de sus haberes actuales y el cambio de agenda correspondiente a horario flexible; -----

-----III) que la Gerencia de Recursos Humanos informa a fojas 2, que la peticionaria ingresó en el 23/II/17 en el Escalafón Semi Técnico percibe el Nivel 91 "L2" de 40 horas semanales de labor, solicitando se le abone el Nivel 98 "Q", que ostentaba la titular del cargo; -----

-----IV) que por RD.38/20 de fecha 3/II/20, se le otorgó a la Contadora Núñez Machado una compensación equivalente al 25% de su sueldo básico, por la acumulación de tareas e incremento en el nivel de responsabilidad, además de las tareas inherentes a su cargo; -----

-----V) que dicha Gerencia entiende que la citada profesional es la persona idónea para desempeñar las tareas de Gerente de Finanzas; -----

CONSIDERANDO: lo informado y recomendado, criterio compartido por la Gerencia General, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE: -----

1º) ENCOMENDAR a partir del 1º/III/2022, a la funcionaria de la Gerencia de Finanzas, señora Contadora Andrea Catherine Núñez Machado, Cédula de Identidad Nº4.894.118-9, el desempeño transitorio de la función superior (concepto 1462) de Gerente de Finanzas, Nivel 98 "Q" de 40 (cuarenta) horas semanales de labor. -----

2º) AUTORIZAR -previa intervención de la Contaduría Delegada- a abonar a la citada funcionaria, la diferencia de sueldo existente entre el Nivel que percibe y el Nivel 98 "Q", a partir de la fecha mencionada en el numeral precedente, y -----

SIGUE	Nº							
SERIE								

// mientras permanezca cumpliendo las funciones encomendadas, manteniendo la compensación otorgada por RD.38/20 de fecha 3/II/20.

3º) NOTIFICAR a la citada funcionaria, la presente resolución.

4º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gonzalo Peinado
Secretario General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----
Montevideo, 29 de marzo de 2022. -----

Ref.: 00559/20

RD.81/22

Acta Nº83

VISTO: la Resolución de Directorio Nº82/21 de fecha 15 de abril de 2021; -----

RESULTANDO: I) que la misma autorizó la realización de un llamado interno entre los funcionarios de AFE, para cubrir cuatro vacantes que cumplan la función de chóferes para vehículos de calle y biviales en la Gerencia de Infraestructura, -

-----II) que la Gerencia de Recursos Humanos informa que se presentaron tres postulantes, según detalle que luce a fojas 14 de obrados, -----

-----III) que la Unidad Vehicular efectuó la prueba de manejo (fojas 16 a 18), a los funcionarios señores Santiago Rondan y Rubén Pereira, ya que el señor Gustavo Núñez desistió de hacer la prueba; -----

-----IV) que la Gerencia de Infraestructura entrevistó a los referidos postulantes, que aprobaron la prueba de manejo vehicular, según consta a fojas 20; -----

-----V) que la Gerencia de Recursos Humanos informa que correspondería aprobar las actuaciones sobre el proceso efectuado, designando a partir de la notificación a los citados funcionarios como Chóferes de vehículos de calle y biviales de la Gerencia de Infraestructura, según detalle que luce a fojas 21 de obrados; -----

CONSIDERANDO: lo informado y recomendado corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE: -----

1º) TOMAR conocimiento y aprobar las actuaciones realizadas en el proceso concursal del llamado interno, realizado para cubrir funciones de Chofer en la Gerencia de Infraestructura, autorizado por RD.82/21 de fecha 15/IV/21. -----

2º) DESIGNAR a partir de la notificación a los funcionarios señores: Rubén Dario Pereira Pereyra, Cédula de Identidad Nº5.412.218-5 y al señor César Santiago Rondan Lima, Cédula de Identidad Nº4.569.009-0 en carácter de Chóferes de vehículos de calle y biviales, Nivel 75 "D" de 48 (cuarenta y ocho) horas semanales de labor, de la Gerencia de Infraestructura, de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos. -----

3º) NOTIFICAR a los referidos funcionarios, de la presente resolución. -----

SIGUE								
Nº								
SERIE								

// 4º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA DEL ORIGINAL**

Gonzalo Peinado

Secretario General

VCC

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 29 de marzo de 2022. -----

Ref.: 1.743.040-0
RD.82/22
Acta Nº83

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la renuncia al cargo que con fecha 28/II/2022 presenta el funcionario de la Gerencia Comercial, señor Carlos Amed Molina Guimaraes, Cédula de Identidad Nº1.743.040-0, Oficial Extra, Nivel 77 "D", Presupuestado, de 48 horas semanales de labor, para acogerse a los beneficios jubilatorios;-----

RESULTANDO: I) que conforme a lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos (fojas 9), el renunciante ha acreditado los extremos exigidos para la causal de jubilación común;-----

-----II) que asimismo expresa, que correspondería la aceptación de la mencionada renuncia, atento a las razones que motivan su decisión;-----

CONSIDERANDO: I) que en mérito al extenso lapso de vinculación del señor Molina Guimaraes (40 años) con los cuadros funcionales de la Administración y el buen concepto que merece su actuación, corresponde destacar el hecho al encuadrarse el mismo en los lineamientos trazados por el Directorio en cuanto a resaltar las ejemplares actuaciones desarrolladas por sus funcionarios durante su permanencia en el Ente;-----

-----II) lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos, corresponde proceder de acuerdo;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) ACEPTAR con fecha 28/II/22, la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, presentada por el funcionario de la Gerencia Comercial, señor Carlos Amed Molina Guimaraes, Cédula de Identidad Nº1.743.040-0, Oficial Extra, Nivel 77 "D", Presupuestado, de 48 horas semanales de labor, luego de haber prestado 40 (cuarenta) años de actuación en la Administración. -----

2º) CURSAR, nota de agradecimiento al referido funcionario por los servicios prestados, haciéndole extensivo el reconocimiento del Directorio por su larga trayectoria dentro de la Empresa. -----

3º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia de Recursos a sus -----

SIGUE	N°							
SERIE								

// efectos. _____

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Gonzalo Peinado
Secretario General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 29 de marzo de 2022. -----

Ref.: 3.309.736-9

RD.83/22

Acta Nº83

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la renuncia al cargo que con fecha 30/IV/2022 presenta el funcionario de la Gerencia de Pasajeros, señor Delmo Fredy Ramírez Figueroa, Cédula de Identidad Nº3.309.736-9, Gerente de Pasajeros, Nivel 94 "N", Contratado, de 48 horas semanales de labor, para acogerse a los beneficios jubilatorios;-----

RESULTANDO: I) que conforme a lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos (fojas 4), el renunciante ha acreditado los extremos exigidos para la causal de jubilación común;-----

-----II) que asimismo expresa, que correspondería la aceptación de la mencionada renuncia, atento a las razones que motivan su decisión;-----

CONSIDERANDO: I) que en mérito al extenso lapso de vinculación del señor Ramírez Figueroa (43 años) con los cuadros funcionales de la Administración y el buen concepto que merece su actuación, corresponde destacar el hecho al encuadrarse el mismo en los lineamientos trazados por el Directorio en cuanto a resaltar las ejemplares actuaciones desarrolladas por sus funcionarios durante su permanencia en el Ente;-----

-----II) lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos, corresponde proceder de acuerdo;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) ACEPTAR con fecha 30/IV/22, la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, presentada por el funcionario de la Gerencia de Pasajeros, señor Delmo Fredy Ramírez Figueroa, Cédula de Identidad Nº3.309.736-9, Gerente de Pasajeros, Nivel 94 "N", Contratado, de 48 horas semanales de labor, luego de haber prestado 43 (cuarenta y tres) años de actuación en la Administración. -----

2º) CURSAR, nota de agradecimiento al referido funcionario por los servicios prestados, haciéndole extensivo el reconocimiento del Directorio por su larga trayectoria dentro de la Empresa. -----

3º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia de Recursos a sus -----

SIGUE	Nº							
SERIE								

// efectos.

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Secretario General

VCC
"

ANTECEDE	N°								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 29 de marzo de 2022. -----

Ref.: 00500/21

RD.84/22

Acta N°83

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la solicitud formulada por el señor Fabián Balladares, en representación del señor Daniel Morales; -----

RESULTANDO: I) que por RD.518/19 de fecha 5/XII/2019, el señor Daniel Morales resultó adjudicatario, parcial, del ítem 35 (Grúa/Guinche) de la Licitación Abreviada N°25/19, habiendo sido el precio de compra de la misma de U\$S3.000,00 (dólares americanos tres mil); -----

-----II) que en febrero 2021, AFE comunica al señor Morales, la imposibilidad de la entrega del bien debido a que como el mismo fue catalogado como Bien Patrimonio Histórico, el Ente no lo puede enajenar, habiendo sido solicitado, por su condición como tal, por el Museo Ferroviario; -----

-----III) en consecuencia, se le ofrece darle un vagón a cambio, el cuál tampoco pudo entregarse por tratarse de un vagón vivienda utilizado por la Gerencia de Infraestructura; -----

-----IV) que para subsanar posibles litigios, es que se le ofrece finalmente el Vagón tipo Americano N°70.118, carente de utilidad ferroviaria, acorde a lo informado por la Gerencia de Material Rodante a fojas 12, sito en Piedra Alta, Departamento de Florida, en sustitución de la Grúa/Guinche, al señor Fabián Balladares, representante del señor Daniel Morales; -----

-----V) que el señor Balladares, solicita se firme un acuerdo transaccional con el fin de dar por sustituido el objeto que le fuera adjudicado (Guinche de Vapor) por el Vagón Americano N°70.118; -----

CONSIDERANDO: lo expuesto precedentemente y con el fin de sanear el diferendo existente; -----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto; -----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE: -----

1º) APROBAR, el acuerdo transaccional privado con el representante del adjudicatario Sr. Daniel Héctor Morales, el Sr. Fabián Balladares Pereira, según carta poder que luce a fojas 4 y 5 de obrados, el cual consiste en la entrega del Vagón tipo Americano N°70.118, carente de utilidad ferroviaria, sito en Piedra Alta, Departamento de Florida, en sustitución del objeto que le fuera adjudicado (Guinche de Vapor). -----

SIGUE	Nº							
SERIE								

//2º) SOLICITAR, acordar con personal de la Gerencia de Material Rodante la entrega y suscripción del Acta de recepción con el señor Balladares. -----

3º) ENCOMENDAR a la Sección Escribanía, la confección del contrato definitivo, autorizando la suscripción del mismo. -----

4º) COMUNICAR al señor Balladares y a la Gerencia General, la presente resolución. -----

5º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Asesoría Jurídico-Notarial, a sus efectos. -----

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gonzalo Peinado

Secretario General

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 05018/5
RD.85/22
Acta N°83

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 29 de marzo de 2022. -----

VISTO: la solicitud formulada por el señor Vicepresidente, Doctor Gustavo Osta Calleros, referente a dejar sin efecto el contrato del señor Contador Álvaro Ponti Vázquez, a partir del 25 de marzo del corriente; -----

RESULTANDO: I) que el mismo fue contratado por RD.157/20 de fecha 9/VII/20 y sus modificativas RD. N°s.198/20 de fecha 26/VIII/20, 237/21 de fecha 14/X/21 y 7/22 de fecha 31/I/22, el cual se desempeñaba en su secretaría privada en régimen de contrato "de confianza", al amparo de lo establecido en el artículo 23º de la Ley N°17.556 de 18/IX/002; -----

CONSIDERANDO: lo solicitado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

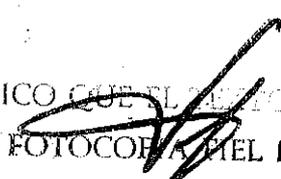
----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) RECONSIDERAR la RD.157/20 de fecha 9/VII/20 y su modificativas resoluciones N°s.198/20 de fecha 26/VIII/20, 237/21 de fecha 14/X/21 y 7/22 de fecha 31/I/22 , dejando sin efecto la contratación a partir del 25 de marzo del corriente, del señor Contador Álvaro Ponti Vázquez, Cédula de Identidad N°1.578.433-6, Credencial Cívica Serie BCA N°93.787, quien se desempeña en régimen de contrato "de confianza", en la Secretaría Privada del señor Vicepresidente Doctor Gustavo Osta Calleros, al amparo de lo establecido en el artículo 23º) de la Ley N°17.556 de 18/IX/002. -----

2º) PASE a la Gerencia General y siga a la Asesoría Jurídico-Notarial, a sus efectos.

CERTIFICO QUE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE
ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL


Gonzalo Peinado
Secretario General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

RM.

A.F.E.

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 00097/22
RD.86/22
Acta Nº83

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 29 de marzo de 2022. -----

VISTO: la nota de fecha 18/III/2022, cursada por Talleres Paysandú a la Gerencia de Material Rodante; -----

RESULTANDO: I) que por la misma, remite la solicitud del Comité del Patrimonio de Paysandú y de la Comisión Organizadora de la 55ª Semana de la Cerveza de Paysandú; -----

-----II) que por la misma, hacen llegar una invitación para incluir en el programa enmarcado durante la semana de Turismo, un tour al Museo Ferroviario y a la histórica vaporera, declarada patrimonio histórico nacional; -----

-----III) en consecuencia, es que solicitan autorización a AFE para abrir el Museo Ferroviario los días Miércoles 13, Jueves 14 y Viernes 15 de abril de 2022; -----

CONSIDERANDO: lo solicitado y que no tiene costo operativo para AFE, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto; -----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR, a abrir el Museo Ferroviario los días Miércoles 13, Jueves 14 y Viernes 15 de abril de 2022, en el marco de las actividades programadas para la Semana de la Turismo, a solicitud del Comité del Patrimonio de Paysandú y de la Comisión Organizadora de la 55ª Semana de la Cerveza de Paysandú. -----

2º) COMUNICAR la presente a la peticionaria y a la Regional Norte, cumplido, siga a la Gerencia General, a sus efectos. -----

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES UNA COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gonzalo Espinado
Secretario General

RM.